

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Memoria y Estados Contables**  
Correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2017  
presentado en forma comparativa



# **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

**Memoria y Estados Contables**  
Correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2017  
presentado en forma comparativa

## **Indice**

Memoria  
Estado de Situación Patrimonial  
Estado de Resultados  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto  
Estado de Flujo de Efectivo  
Notas  
Anexos  
Informe del auditor



## MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA

### EJERCICIO 2017

#### INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, iniciado el día 1 de enero del año 2017 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

#### NUESTRA EMPRESA

##### **a) Conformación:**

La *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (EMESA) fue creada en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre de 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

##### **b) Objeto social:**

La Ley N° 8.423, establece que la sociedad, “*tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos:*

- a) *El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- b) *La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.*
- c) *La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.*

- d) *La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- e) *La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.*
- f) *La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.”*

**c) Accionistas. Composición del capital:**

El día 22 de marzo del 2013 se emitió Decreto N° 415, mediante el cual son convocados los municipios de la Provincia de Mendoza a conformar Acta Constitutiva de EMESA; así como a integrar el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.

Las Acciones Clase “A” representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase “B” representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y serán de Titularidad de los Municipios que las suscriban, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2° de la Ley n° 6.369 y modificatorias. Hasta tanto ello suceda, serán de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Las Acciones Clase “C” representan el diecinueve por ciento (19 %) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a lo que surge del Acta Constitutiva de fecha 23 de abril del 2013, se suscribieron cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La Provincia de Mendoza suscribió treinta y cinco mil quinientas (35.500) acciones Clase “A”, dos mil ochocientos setenta y nueve (2.879) acciones Clase “B”, y nueve mil quinientas (9.500) acciones Clase “C”. Las restantes dos mil ciento veintiún (2.121) acciones Clase “B”, fueron suscriptas por los siguientes Municipios y en la siguiente proporción: La Paz ciento veintidós (122) acciones; Las Heras

quinientas cuarenta (540) acciones; Luján de Cuyo trescientas catorce (314) acciones; Maipú cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones; Malargüe noventa y tres (93) acciones; San Rafael cuatrocientas ochenta y siete (487) acciones; Santa Rosa ciento veintisiete (127).

Luego de la constitución de EMESA, diversos Municipios manifestaron su voluntad de adherir y suscribir las acciones Clase "B" en poder de la Provincia de Mendoza. En virtud de ello, se transfirió a dichos Municipios la titularidad de tres mil ochocientos quince (3.815) acciones Clase "B", siendo la distribución accionaria previa al aumento de capital dispuesto en la Asamblea del 22 de diciembre de 2016 la siguiente:

TITULAR	ACCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE CAPITAL	VALOR del CAPITAL
PROVINCIA DE MENDOZA	CLASE A	35.500	71,00%	\$ 3.550.000
	CLASE B*	435	0,87%	\$ 43.500
	CLASE B**	750	1,50%	\$ 75.000
	CLASE C	9.500	19,00%	\$ 950.000
<b>Total Provincia</b>		<b>46.185</b>	<b>92,37%</b>	<b>\$ 4.618.500</b>
LAS HERAS	CLASE B	540	1,08%	\$ 54.000
MALARGUE	CLASE B	93	0,19%	\$ 9.300
SAN RAFAEL	CLASE B	487	0,97%	\$ 48.700
LUJAN DE CUYO	CLASE B	314	0,63%	\$ 31.400
LA PAZ	CLASE B	122	0,24%	\$ 12.200
SANTA ROSA	CLASE B	127	0,25%	\$ 12.700
MAIPU	CLASE B	438	0,88%	\$ 43.800
GENERAL ALVEAR	CLASE B	190	0,38%	\$ 19.000
GODOY CRUZ	CLASE B	539	1,08%	\$ 53.900
JUNIN	CLASE B	149	0,30%	\$ 14.900
LAVALLE	CLASE B	171	0,34%	\$ 17.100
RIVADAVIA	CLASE B	136	0,27%	\$ 13.600
SAN MARTIN	CLASE B	313	0,63%	\$ 31.300
TUNUYAN	CLASE B	196	0,39%	\$ 19.600
<b>Total Municipios</b>		<b>3.815</b>	<b>7,63%</b>	<b>\$ 381.500</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.000</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 5.000.000</b>

\*Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber manifestado Capital y San Carlos su voluntad de suscribir acciones

\*\*Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber concluido aún Guaymallen y Tupungato el trámite de integración de acciones

Durante 2016, los Municipios de San Carlos y Capital manifestaron por ordenanza la voluntad de adhesión y suscripción de acciones clase "B" de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM. A su vez, la provincia autorizó por decreto la cesión de estas acciones a los respectivos Municipios, sin embargo, a la fecha no se ha efectivizado la integración de las mismas. Así las cosas, un total de un mil ciento ochenta y cinco (1185) acciones correspondientes a la clase "B" estarían en condiciones de ser transferidas a los Municipios de Guaymallén, Tupungato, San Carlos y Capital en tanto y en cuanto se proceda a la firma del Contrato de Cesión de Acciones y al correspondiente pago de las mismas a la Provincia de Mendoza.

Conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley N° 8.423 y Decreto N° 2.058/13, con fecha 5 de noviembre de 2013, le fueron transferidos a EMESA los siguientes paquetes accionarios, como aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital:

- a) Centrales Térmicas Mendoza S.A. (CTMSA): 5,89 %. Cabe mencionar que luego esta sociedad fue absorbida por la empresa Central Puerto S.A., pasando a tener EMESA el 0,89% de esta última.
- b) Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo (Distrocuyo S.A.): 25,50 %
- c) Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA): 39,00%
- d) Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA): 39,00 %
- e) Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (HINISA): 47,96 %

Los citados aportes fueron aceptados por el Directorio de la sociedad mediante acta N° 9 y por Asamblea N° 7, de fecha 22 de Diciembre de 2017. En dicha Asamblea se decidió aumentar el capital de la sociedad en la suma de pesos trescientos veinte millones trescientos setenta y seis mil novecientos (\$320.376.900), a lo que se debía adicionar los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) del capital actual.

En virtud de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, instrumentada por acta N° 8, se decidió fijar el capital de la sociedad en la suma de peso trescientos veinticinco millones de pesos (\$ 325.000.000), compuesto por treinta y cinco mil quinientas (35.500) acciones clase A; nueve mil quinientas (9.500) acciones clase C y cinco mil (5.000) acciones clase B, todas ordinarias, nominativas no endosables de un valor de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) por acción, y destinar la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900)

correspondientes a la prima producida por el ajuste del valor de la acción, a engrosar la reserva legal de la sociedad.

**d) Nuevos activos de EMESA:**

En la Memoria por el ejercicio 2016, este Directorio informaba a los accionistas sobre los activos transferidos a la sociedad en ejercicios anteriores, o bien adquiridos por la sociedad para el cumplimiento de su objeto social. Se mencionaban:

- a) Los paquetes accionarios señalados en el punto anterior, transferidos en virtud del Decreto N° 2.058/13 que ya fueron capitalizados (por lo que técnicamente no se podrían considerar estrictamente como activos, sino capital de la sociedad);
- b) Las áreas hidrocarburíferas reservadas y cuyos derechos de exploración y eventuales concesiones de explotación se transfirieron mediante Decreto n° 2.205/13 modificado por Decreto n° 1.892/14;
- c) La reserva de derechos para la generación hidroeléctrica sobre setenta y dos (72) saltos en ríos, canales y demás cauces de agua pública efectuada por Decretos N° 2.169/14 y 530/15.
- d) Terreno en PASIP: Si bien en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA ofreció en el 2015, utilizando la figura de la dación en pago, la adquisición de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con ciento seis decímetros cuadrados (39.980,56 m<sup>2</sup>) para la construcción de un futuro Parque Solar, durante 2016 se concluyó la obra eléctrica ofrecida como pago del precio de adquisición del inmueble. La obra (construida por EDESTE) fue recibida por EMESA y el PASIP de plena conformidad. De esta forma, resta la escrituración del inmueble adquirido por EMESA cuando PASIP de cumplimiento a los procedimientos reglados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por el momento, el derecho posesorio se encuentra amparado por Boleto de Compraventa.
- e) Terreno en Luján de Cuyo: Mediante Decreto N° 1.362/15 la Provincia de Mendoza transfirió en forma gratuita a EMESA un terreno de poco más de 198 hectáreas, situado en Campo Cacheuta, Departamento de Luján de Cuyo, con el cargo de desarrollar allí proyectos de generación fotovoltaica. Se desarrollaron dos proyectos denominados Luján I y Luján II, el

primero de los cuales fue adjudicado en el RenovAr 1.5, en tanto que el otro si bien fue calificado técnicamente, no fue adjudicado. Se exponen mayores detalles sobre dichas operaciones más adelante.

A dichos activos, durante el ejercicio 2017, se continuaron las gestiones iniciadas durante el año 2016 ante diversos organismos gubernamentales para la incorporaron en ejercicios futuros de los siguientes activos:

- a) Terreno en Anchoris: Mediante el dictado de la ley N° 8.883, la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza (art. 1), con cargo de transferirlo a EMESA con cargo a destinarlo por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía. Se dio inicio al correspondiente expediente administrativo de expropiación, y se tomó posesión del terreno y ya se encuentra inaugurada la central térmica por parte de la firma METHAX, con la cual se conformó una UTE. Durante el ejercicio 2017 se inició la acción judicial por parte de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, tendiente a inscribir el inmueble a nombre de EMESA. Se espera que en los próximos ejercicios se completen los trámites administrativos para que EMESA pueda escriturar dicho terreno.
- b) Terreno en El Sosneado: Mediante el dictado de la ley N° 8.884 la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m<sup>2</sup> de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88- 5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a EMESA quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eólica. Se inició el correspondiente expediente administrativo de expropiación, y luego Fiscalía de Estado inició el proceso judicial para tomar posesión del inmueble. Durante el mes de agosto de 2017 se inició el proceso judicial de expropiación el citado inmueble, en los autos N° 123.384, caratulados: "FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ ORTIZ, ROBERTO Y OTS P/ EXPROPIACIÓN", originarios del 4° Juzgado



en lo civil, comercial y Minas con asiento en la Ciudad de San Rafael. Con fecha 29 de septiembre de 2017 se tomó posesión del inmueble por intermedio del oficial de justicia del Tribunal. A la fecha resta la conclusión del trámite judicial, y la inscripción del terreno a nombre de EMESA.

- c) Terreno en Las Heras: Durante el ejercicio 2016 se iniciaron gestiones ante el Departamento General de Irrigación, en su carácter de titular registral de un inmueble sito en el Departamento de Lavalle, para que se constituya a favor de EMESA un derecho real de superficie gratuito por el término de 50 años, sobre una fracción de terreno estimada en dos mil ochocientas diez hectáreas, (2.810 Ha) con siete mil quinientas setenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y un decímetros cuadrados (7.578,61 m<sup>2</sup>), ubicado en la zona denominada "El Quemado", identificada con Nomenclatura Catastral 03-01-88-1300-115336-0000-4, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, para el desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico, que estaría dividido en cuatro (4) etapas de 100 MW cada una. Durante el ejercicio 2017 se dictó la Resolución N° 448 del Departamento General de Irrigación, en virtud de la cual se lo faculta al Superintendente a constituir derecho real de superficie por 30 años a favor de EMESA respecto del inmueble citado, a cambio del cumplimiento de ciertas condiciones precedentes a cargo de EMESA. EMESA realizó un acta de constatación notarial respecto del estado de ocupación del inmueble, tal como lo mandó la Res. 448, y durante el mes de agosto de 2017 se confeccionó el plano de mensura del inmueble y se dio inicio al trámite catastral mediante expediente N° 02250235/2018 de la Dirección General de Catastro. A la fecha de confección de la presente Memoria no se ha otorgado ningún derecho real a la sociedad, estando pendiente de constitución una vez concluidos los trámites legales pertinentes.
- d) Terreno en Barrancas, Maipú: En fecha 22 de marzo de 2017 EMESA solicitó a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, la transferencia a título oneroso de un inmueble inscripto al Tomo 89E, fojas 377 del Departamento de Maipú, con una superficie libre y sin ocupantes de 371 has. aproximadamente, inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza. El destino del inmueble es el desarrollo de un parque solar fotovoltaico de aproximadamente 100 MW. La solicitud dio origen al expediente N° 325-D-2017-03792 que luego fue anexado al Expediente N° 150-D-2017-03840 y que actualmente tramita por ante la Dirección de Desarrollo Territorial. A la fecha de confección de esta

memoria no existe transferencia de derechos reales o posesorios a la sociedad, lo que se espera ocurra en los siguientes ejercicios.

## **EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

### **I- GESTIÓN 2017**

La gestión 2017 puede ser clasificada de acuerdo a la gerencia que corresponda, conforme el organigrama aprobado por Directorio en febrero de 2016 mediante acta de Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

#### **A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:**

##### **1. Actividad de la Empresa:**

Durante 2017, se confeccionó el quinto Balance General de la empresa. Avances en nuestro sistema administrativo y contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos necesarios para alcanzar este desempeño, han sido incorporados los siguientes profesionales en relación de dependencia: dos (2) abogados. Dicho personal se enmarca en un organigrama, diseñado conforme a las necesidades proyectadas. Estas nuevas incorporaciones han permitido ir alcanzando objetivos y logros fijados en el Plan de Acción para el citado Ejercicio para llevar adelante toda esta productiva tarea en el área de energía eléctrica, se necesita completar el Organigrama previsto desde el inicio, contratando el personal necesario.
- ii. En lo referido a aspectos de formulación y evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes de negocios de proyectos potenciales (eólicos, fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2018.
- iii. Cabe mencionar que fue aprobada la contratación de servicios de auditoría contable realizada por Price Waterhouse & Co S.R.L que presentará el Informe de Auditoría del balance anual, debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de

primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.

- iv. Apenas cerrado el ejercicio 2017, se comenzó a trabajar en la contratación del asesoramiento especializado para la instauración de un sistema de integridad para la sociedad, conforme lo establece la ley de responsabilidad de la persona jurídica N° 27.401 que se espera quede en funcionamiento durante el ejercicio 2018.

## **2. Administración financiera e impositiva:**

A lo largo del ejercicio 2017, EMESA recibió un total de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos tres mil (\$55.403.000) correspondientes a dividendos de DISTROCUYO S.A., HINISA, e HIDISA). Los recursos excedentes a los necesarios para el correcto desempeño diario de la empresa fueron colocados en Plazos Fijos y Fondos Comunes de Inversión en los Bancos ICBC y Galicia, reportando una ganancia para la sociedad que asciende a la suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa (\$15.557.590).

## **3. Espacio Físico y equipamiento:**

Durante el ejercicio 2017, no fueron incorporados bienes o equipamientos relevantes.

## **4. Plan Estratégico EMESA 2013-2018:**

Durante el ejercicio 2016 se comenzó a gestionar la idea de readecuar el Plan Estratégico de la sociedad, que había sido elaborado en 2013. El cambio de autoridades de la sociedad, sumado a la nueva regulación en materia de energía, constituye hechos relevantes que ameritan un reestudio del Plan original. Sobre fines de 2016 se decidió contratar a quien había elaborado el plano original, lo que se concretó a principios de 2017. Durante este ejercicio, se actualizó el plan estratégico sobre la base de la nueva realidad del sector energético y la regulación provincial en la materia.

## **5. Sistema de Gestión de Calidad:**

EMESA certificó con fecha 1° de Diciembre de 2015 la Norma ISO 9001- 2008 de Sistema de Calidad en la Gestión, con lo que procura asegurar una gestión con estándares de calidad internacionalmente reconocidos, así como la mejora continua en todos sus procesos internos. Durante el año 2016, se dio seguimiento al sistema de calidad, cuyas auditorías interna y externa resultaron exitosas. Durante el ejercicio 2017, se continuó mejorando el sistema recibiendo aportes y

recomendaciones de todas las Gerencias y áreas de la sociedad. Durante el ejercicio 2018, se recertificó el sistema bajo la nueva norma ISO 9001:2018.

#### 6. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2017:

	31.12.17	31.12.16		31.12.17	31.12.16
	\$			\$	
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CORRIENTE</b>			<b>CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (Nota 4)	27.460.302	5.861.130	Cuentas por pagar (Nota 7)	10.735.057	210.648
Inversiones (Nota 6)	98.105.645	57.049.920	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	685.780	568.585
Créditos por venta	1.068.456	547.765	Cargas fiscales (Nota 9)	1.162.779	811.890
Otros créditos (Nota 5)	16.060.611	6.675.520	Otros pasivos (Nota 10)	2.896.720	5.738.173
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>142.695.014</b>	<b>70.134.335</b>	<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>15.480.336</b>	<b>7.329.296</b>
<b>ACTIVO NO</b>			<b>PASIVO NO</b>		
<b>CORRIENTE</b>			<b>CORRIENTE</b>		
Otros créditos (Nota 5)	12.833.828	12.534.106	Otros pasivos (Nota 10)	11.911.254	11.911.254
Inversiones (Anexo II)	699.431.557	511.151.627	<b>Total del Pasivo no Corriente</b>	<b>11.911.254</b>	<b>11.911.254</b>
Bienes de uso (Anexo I)	24.314.700	23.615.715	<b>Total del Pasivo</b>	<b>27.391.590</b>	<b>19.240.550</b>
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>736.580.085</b>	<b>547.301.448</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b> (Según estado respectivo)	<b>851.883.509</b>	<b>598.195.233</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>879.275.099</b>	<b>617.435.783</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>879.275.099</b>	<b>617.435.783</b>

#### 7. Balance General al 31 de diciembre de 2017

El principal componente del activo está dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en otras sociedades, a las que se ha hecho referencia. El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por ser considerado el valor más objetivo representativo del valor de mercado dadas las características generales de la empresa, salvo en el caso de Central Puerto S.A., inversión que ha sido valuada a Costo Histórico. También se consideraron dividendos de esas acciones aún no cobrados, por lo que fueron incluidos

como valor de ingreso al patrimonio. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la colocación de fondos a plazo fijo y fondos de inversión mantenidos al cierre del ejercicio. Respecto al resultado de este ejercicio que asciende a las suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos (\$254.574.192), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas y la percepción de dividendos provenientes de esas compañías. A continuación se transcribe el cuadro correspondiente:

	31.12.17	31.12.16
	\$	
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	264.276.084	90.039.101
Ingresos obtenidos (Nota 16)	1.513.447	271.863
Gastos de administración (Anexo III)	-23.899.570	-18.336.575
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	-7.095.045	-3.599.779
Resultados financieros (Nota 13)	15.557.590	9.695.887
Otros ingresos y egresos	1.573.475	1.730.367
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>251.925.981</b>	<b>79.800.864</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	2.648.211	3.420.597
<b>Ganancia del ejercicio</b>	<b>254.574.192</b>	<b>83.221.461</b>

#### 8. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino

Sobre los Resultados del Ejercicio expuestos en el cuadro anterior, los cuales reflejan una ganancia del ejercicio de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos (\$254.574.192), basados en los resultados de las participaciones accionarias que EMESA posee en diversas sociedades del sector eléctrico.

#### Reserva Legal:

Según se determina en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, corresponde destinar a reserva legal el cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. La sociedad aumentó el capital social a la suma de pesos trescientos veinticinco millones (\$ 325.000.000), con lo que la reserva legal debe alcanzar la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000). En el ejercicio anterior la asamblea decidió destinar la prima de emisión por aumento de capital, esto es la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900) a reserva legal. En virtud de ello,

corresponde destinar el 5% del resultado, esto es, la suma de pesos doce millones setecientos veintiocho mil setecientos diez (\$12.728.710) a engrosar la reserva legal.

**B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:**

**1. UTEs exploratorias:** EMESA participa de cuatro (4) UTEs exploratorias en las siguientes áreas hidrocarburíferas y con los siguientes porcentajes: Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante 2014. Todas las UTEs poseen los permisos ambientales aprobados. La UT Agua Botada comenzó rápidamente a producir hidrocarburos, debido a la rápida gestión para la obtención de permisos ambientales y satisfactoria intervención de un pozo existente.

Durante 2017, continuaron sus tareas exploratorias conforme el plan de inversión aprobado. La sociedad ha mantenido el control de dichas UTEs mediante las reuniones de Comité Ejecutivo en cada una de ellas, y merced al monitoreo de las rendiciones de cuentas y gastos presentadas mensualmente a la sociedad. Por su parte, todas las UTEs cerraron sus Estados de Situación Patrimonial en tiempo y forma.

En el área Agua Botada, durante el mes de febrero de 2017 se realizó la segunda intervención en el pozo ABx.1, los trabajos consistieron en punzar unos 19 m y estimular unos 55 m. Luego en los meses de abril y mayo se llevó a cabo la campaña de registración de sísmica 3D, la misma estuvo a cargo de la compañía UGA SEISMIC S.A. y una superficie de 107 km<sup>2</sup> (34% más de lo comprometido en la oferta). , resta para el 2018 el compromiso de perforación de tres (3) pozos exploratorios.

La UT Lindero de Piedra, luego de la obtención del permiso ambiental en julio de 2015, realizó durante el mes de noviembre del mismo año, la registración de 196 km<sup>2</sup> de sísmica 3D, aumentando en 116 km<sup>2</sup> la superficie comprometida en la oferta. Durante 2016, se realizó el procesamiento de dicha sísmica con el objeto de ubicar los dos (2) pozos exploratorios pendientes. Durante el 2017, con la ubicación de los prospectos, se presentó y gestionó la Manifestación General de Impacto Ambiental a fin de lograr los permisos que permitan cumplir con la perforación de los

pozos pendientes durante el año 2018. Se estima que los permisos ambientales podrían estar disponibles dentro del primer cuatrimestre del próximo año, lo que finalmente ocurrió durante el mes de agosto de 2018.

La UT Puelén, luego de la obtención de la DIA en febrero de 2016, comenzó en marzo las tareas de Geoquímica de superficie y realizó en los meses de junio y julio de 2016 la registración de 200km<sup>2</sup> de Sísmica 3D. Durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2017 se perforaron 4 pozos exploratorios (PS.x-1 ,PS.x-2, PS.x-5 y PS.x-5 bis), restando para 2018 la perforación de 2 (dos) pozos exploratorios.

La UTE Sierra del Nevado, luego de obtención de la DIA en marzo de 2016, comenzó a realizar la Geoquímica de Superficie, previamente durante el 2015 se concretaron trabajos de reprocesamiento de Sísmica 2D, Magnetoteluria y Gravimetría. Durante el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2017 se perforaron 3 pozos exploratorios (SdN.x-1, SdN.x-2 y SdN.x-3), restando para el 2018 la perforación de (4) cuatro pozos exploratorios.

## **2. Proyectos especiales de generación de energía:**

Durante el año 2016, la gerencia comenzó el desarrollo de proyectos especiales de generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles, que pretenden no sólo la generación en sí, sino además novedosas soluciones a problemas energéticos estructurales.

### **(i) Central Térmica de Anchoris:**

Durante el ejercicio 2016 se conformó una UT para el desarrollo del proyecto “Central Térmica Anchoris” conformada por EMESA (90%) y Methax S.A. (10%). A partir de la construcción de la Central Térmica por parte de la firma METHAX, en el terreno cuyo uso cedió EMESA, la UTE se propone la investigación y el desarrollo de este tipo de proyectos especiales de generación de energía.. Como parte de la UTE, EMESA se encargó durante el ejercicio 2017 a realizar todas las gestiones necesarias para lograr la instalación de la planta de generación termoeléctrica. Dichos esfuerzos concluyeron en la inauguración de la misma durante el mes de septiembre y posterior habilitación comercial definitiva en el mes de diciembre de 2017.

### **(ii) Central Térmica de Malargüe:**

En el marco de la Resolución N° 420/16 sancionada en el mes de noviembre de 2016, mediante la cual se convocó a interesados en desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a manifestar su interés mediante la presentación de anteproyectos . EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica en el Departamento de Malargüe de hasta 36 MW de potencia, que podría materializar la construcción de 170 km de gasoducto que resuelva la provisión de gas a la ciudad de Malargüe. Es de destacar que YPF manifestó interés en participar en el negocio de generación y desarrollo de los campos gasíferos. En el mes de marzo de 2017, EMESA e YPF fueron convocados por CAMMESA para realizar la defensa de dicho proyecto, recibiendo excelentes críticas por parte de este último. EMESA logró en este periodo la concesión de un terreno en el Parque Industrial de Malargüe por parte del Municipio donde se construirá la Central de generación. También se continuó con la confección y gestión de los permisos ambientales y municipales, así como también los correspondientes estudios eléctricos y permisos ante transportista y distribuidores, a la espera del llamado a licitación.

**(iii) Central Térmica de Papagayos:**

También en el marco de la citada Resolución N° 420/16, EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica de aproximadamente 100 MW de potencia, en el Departamento de San Carlos, que utilizará durante los meses de invierno (restricción mercado gasífero nacional) como combustible el gas proveniente de Chile mediante el mecanismo de *swap o compra directa a ENAP*. Se organizaron distintas reuniones con ENAP y GASANDES para avanzar en la prefactibilidad de construcción y abastecimiento de gas natural. Se comenzó con la confección y gestión de los permisos ambientales y municipales, así como también y los correspondientes estudios eléctricos y permisos ante transportista y distribuidores. Durante 2017 se evaluaron distintas alternativas para lograr la disponibilidad del terreno donde se construirá la futura central de Generación. Durante la primera parte de 2018 se decidió avanzar con la compra de un terreno de [cinco (5)] has. , de acuerdo a los avances que presente el llamado a licitación

**3. *Technical Evaluation Agreements (TEA) / Contrato EMESA-GALILEO***



La instalación de la central Térmica de Anchoris marcó el desembarco del gasoducto virtual en la provincia de Mendoza. Durante el ejercicio 2017 EMESA trabajó en un modelo asociativo que contempla el testeo a riesgo de los pozos gasíferos no conectados existentes en el área Calmuco (reservada a EMESA en virtud del Decreto N° 2205/13) para la Central Térmica de Anchoris y otras soluciones energéticas puntuales. GALILEO es principal interesado en asociarse con EMESA para la explotación de este recurso energético, es por esto que EMESA ha trabajado en la prefactibilidad del modelo, gestionando los permisos necesarios para la explotación del recurso gasífero. Durante 2017 se inició también contacto con los superficiarios del área a fin de comenzar las discusiones en materia de indemnización por uso del terreno superficial. Todas las gestiones señaladas concluyeron, durante la primera parte del ejercicio 2018 en un convenio con los superficiarios del área a los que se indemnizó conforme la legislación vigente, y un convenio con la firma GALILEO para el testeo a riesgo de los dos pozos gasíferos existentes en el área.

**C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:**

**1. El Programa RenovAr Ronda 2**

En la memoria anterior se hizo referencia a las importantísimas novedades producidas en 2016 en el marco legal de las energías renovables en la Argentina. Mediante el dictado del Decreto N° 531, reglamentario de la ley 27.191; del Decreto Ley 882/16, y de las Resoluciones N° 71, 72, 136, 252 y concordantes, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se configuró todo un marco normativo regulatorio específico de las energías renovables, poniendo en marcha el Programa RenovAr (en sus diversas rondas), materializando lo dispuesto en el Decreto 531 respecto a la contratación de energía renovable por parte del Gobierno Nacional, a través del mecanismo de las compras conjuntas llevadas adelante por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Durante el ejercicio 2017 se amplió ese marco legal, mediante el dictado de la Resolución N° 281/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que vino a reglamentar lo dispuesto en la ley N° 27.191 y el Decreto N° 531/16 respecto al mecanismo de compra y venta de energía renovable mediante contratos a término, libremente pactados entre generadores y grandes usuarios, a partir del desarrollo de proyectos de energía renovable (de diversas tecnologías) destinados a este nuevo mercado. Estos proyectos cuentan con los mismos beneficios fiscales contenidos en las Resoluciones N° 71 y 72 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, pero deben caucionar la prioridad de despacho, conforme los mecanismos previstos en la citada Resolución.

Por su parte, mediante la Resolución del Ministerio de Energía y Minería N° 275/17 se convocó a la ronda 2 del Programa RenovAr, para licitar 1200 megavatios de energía renovable distribuidos por tecnologías y territorialmente de la siguiente forma:

Tecnología	Eólica	Solar Fotovoltaica	Biomasa	Biogás	Biogás de Relleno Sanitario	PAH
<b>Potencia Requerida por Tecnología</b>	550 MW	450 MW	100 MW	35 MW	15 MW	50 MW
<b>Potencia Requerida por Región</b>	Comahue 200 MW Patagonia 200 MW Buenos Aires 200 MW Resto Eólica 100 MW La sumatoria de Comahue, Patagonia y Buenos Aires no podrá superar los 450 MW	NOA 200 MW Cuyo 200 MW Resto Solar 100 MW La sumatoria de NOA y Cuyo no podrá superar los 350 MW	N/A		N/A	N/A

Se publicó además el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria. EMESA decidió participar de esta nueva convocatoria, con un esquema de asociatividad estratégica en virtud del cual la sociedad no sería oferente, sino que sólo pondría los proyectos desarrollados a disposición de los inversores quienes revestirían la calidad de oferentes, con todos los derechos y obligaciones derivados de dicha condición.

Tal como se informó en la Memoria anterior, EMESA constituyó de cara al Programa RenovAr ronda 2 una SPE (una sociedad anónima de la sección V de la Ley de Sociedades N° 19.550) por cada proyecto desarrollado, de manera de cumplir las condiciones y requerimientos del pliego de bases y condiciones, amén de facilitar las condiciones de comercialización del proyecto, y acceso a los beneficios fiscales.

Cada sociedad de propósito específico fue constituida por EMESA con un 95% de participación accionaria y la Fundación ProMendoza con un 5% de participación. Para materializar

esta se celebró un convenio entre ambas instituciones, mediante el cual, EMESA se comprometía a aportar el capital inicial, con el compromiso de ProMendoza de ceder sus acciones a valor nominal a quien EMESA le indique.

A principios de 2017 el listado de proyectos en desarrollo por parte de EMESA y a los que se había asignado una sociedad de propósito específico era el siguiente:

TECNOLOGIA	NOMBRE	POTENCIA	SPE
SOLAR FV	ANCHORIS	24 MW	ALLEN ENERGÍA S.A.
	ZAPATA	92 MW	KUNTUR ENERGIA S.A.
	BARRANCAS	90 MW	KUNUK ENERGÍA S.A.
	MALARGÜE	25 MW	YELAP ENERGÍA S.A.
	CAPIZ	40 MW	TRANCURÁ ENERGÍA S.A.
	EL QUEMADO	400 MW	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	LUJAN II	27 MW	ONER ENERGIA S.A.
PAH	ARROYO LAS TUÑAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CCG SALTO N° 31	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CAUCE NATURAL RIO MALARGÜE	3,00 MW	COLLICO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO I	2,37 MW	ALLUNCO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO II	2,95 MW	AUQUINCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N° 16 A 19	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

Sin embargo, con el correr del ejercicio, teniendo en cuenta las iniciativas privadas recibidas para el desarrollo de proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) por parte de inversores interesados, considerando la evolución del mercado de las energías renovables, y debido a situaciones coyunturales respecto de algunos desarrollos proyectados, se decidió ajustar el listado, agregar otros proyectos y reasignar las sociedades constituidas. Ello determinó que finalmente el listado de proyectos de energía renovable desarrollados durante el ejercicio 2017 para participar de la licitaciones de compras conjuntas (Programa RenovAr ronda 2) o bien otros mercados, o simplemente venta de proyectos, fuera el siguiente:

TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	EL QUEMADO I	100	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	EL QUEMADO II	100	COLLICO ENERGIA S.A.
	EL QUEMADO III	100	ALUNCO ENERGIA S.A.
	ZAPATA	100	KUNTUR ENERGIA S.A.
	ANCHORIS II	80	KUNUK ENERGÍA S.A.
	LUJAN DE CUYO II	27,5	ONER ENERGIA S.A.
	CAPIZ I	20	TRANCURÁ ENERGÍA S.A.
	MALARGUE	25	YELAP ENERGÍA S.A.
PAH	ARROYO LAS TUÑAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 40	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N°11	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

De esta forma, se decidió subdividir el Proyecto El Quemado en tres etapas de 100 MW y en consecuencia asignarles una de las sociedades de propósito específico creadas en un principio para otros proyectos cuyo desarrollo se decidió postergar. De igual manera, ocurrió con los siguientes proyectos de PAH: CCG Salto 31, Río Malargüe, Arroyo Cerro Manzano I y II y CCG Saltos 16 a 19, que finalmente, y por distintos motivos técnicos, terminaron convirtiéndose los en los proyectos señalados en el cuadro anterior.

Cabe señalar que si bien Allen Energía S.A. fue constituida durante el ejercicio 2017, dicha sociedad corresponde al proyecto solar Anchoris, adjudicado a EMESA en el Programa Renovar Ronda 1.5.

El esquema asociativo diseñado para la ronda 2, determinó que EMESA no fuera oferente por los proyectos, sino que se realizó un convenio con los inversores privados, para que fueran ellos quienes se presentaran como oferentes, y por lo tanto, fueran quienes cargaran con la obligación de rendir las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria. Consecuentemente, se estructuró un esquema de venta de desarrollos de proyectos, donde el inversor privado suscribe con EMESA un compromiso irrevocable de cesión de acciones condicionado a la adjudicación en el Programa RenovAr. De resultar adjudicado el proyecto, se perfecciona el derecho y corresponde ceder las acciones de la sociedad de propósito específico afectada al mismo. De no resultar adjudicado el proyecto, pueden ocurrir dos cosas, según el caso: a) las acciones de la SPE permanecen en poder de EMESA, y por ende el proyecto también para destinarlo a otro mercado; b) igualmente el inversor decide adquirir el proyecto por un precio determinado de antemano, y se ceden las acciones de la SPE al inversor, que cuenta con un plazo para desarrollar el proyecto, vencido el cual, debe restituir el control de la sociedad de propósito específico a EMESA, perdiendo el valor abonado en concepto de desarrollo de proyecto (normalmente un porcentaje estimado entre el 5 y el 10% del valor del desarrollo). Para los proyectos de PAH se utilizó un esquema similar al desarrollado para el Renovar Ronda 1, mediante la utilización de la figura de la iniciativa privada, y el concurso público para poner a disposición de los interesados los proyectos, de manera de cumplir con las estipulaciones de la legislación vigente y estatuto de EMESA al tratarse de un recurso concesionable.

PROGRAMA RENOVAR FASE I			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
PAH	ARROYO LAS TUNAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 40	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N°11	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

Mediante la Resolución N° 473 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación fueron adjudicados los siguientes proyectos desarrollados por en la Ronda 2 del Programa RenovAr::

La Resolución N° 473/17 invitó a las ofertas calificadas técnicamente y no adjudicadas a celebrar contratos de abastecimiento de energía renovable, al precio por megavatio hora que fuere menor entre el precio ofertado y el que resultó menor para la tecnología respectiva. Ello dio lugar al nacimiento del Renovar 2 Fase 2. Mediante la Resolución N° 488/17 del Ministerio de Energía y Minería se adjudicaron los proyectos de energía renovable que aceptaron la invitación y fueron seleccionados por CAMMESA:

PROGRAMA RENOVAR FASE II			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	ZAPATA	100	KUNTUR ENERGIA S.A.

La adjudicación de los proyectos señalados en la Fase I y Fase II, determinó el cumplimiento de la condición a la que estaban sometidos los compromisos irrevocables de cesión de acciones de las sociedades de propósito específico, y por ende el nacimiento de la obligación por parte de EMESA de ceder las acciones de las SPE a cambio de la retribución del valor proyecto pactada en cada caso con el inversor, lo que tendrá lugar durante el ejercicio 2018.

Respecto de los proyectos no adjudicados en el Programa Renovar 2.0 (Fase I y Fase II), EMESA celebró diferentes contratos de adquisición con los inversores, mediante el pago de una retribución, independiente del valor de las acciones de la SPE transferidas. El listado de proyectos comercializados por la sociedad durante el ejercicio 2017 es el siguiente:

VENTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	EL QUEMADO I	100	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	LUJAN DE CUYO II	27,5	ONER ENERGIA S.A.
	MALARGUE	25	YELAP ENERGÍA S.A.

El cumplimiento de ciertas condiciones precedentes (pago del precio, constitución de garantías a favor de la sociedad, etc.) determinará la obligación de EMESA de ceder las acciones de las sociedades de propósito específico afectadas al proyecto, lo que eventualmente ocurrirá durante el ejercicio 2018. Es de señalar que, para el caso del Proyecto El Quemado I, la cesión de acciones de la SPE tuvo lugar durante el ejercicio 2017, al haberse cumplido las condiciones a las que estaba sometido el acuerdo de venta del desarrollo del proyecto.

## **2. Situación de los Proyectos adjudicados a EMESA en las Rondas 1.5 del Programa RenovAr.**

Durante el mes de febrero de 2017 se suscribió con la firma S2E un Memorándum de Acuerdo para la ejecución de los proyectos solares adjudicados a EMESA en la ronda 1.5, mediante Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía y Minería, excluido el PASIP que está siendo desarrollado por EMESA.

Mediante este acuerdo, EMESA le otorgó a la firma en cuestión la exclusividad sobre los proyectos durante un período de tiempo, previo pago de un depósito a cuenta de precio de USD 500.000. S2E asumió el compromiso de constituir un consorcio que construya una fábrica de paneles en Mendoza y desarrolle los proyectos. Sin embargo, no se cumplieron las condiciones a las que estaba sometido el acuerdo. Si bien se modificó la Resolución Conjunta N° 123 de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción, y se dictó la Resolución Conjunta 1E/2017, el dictado de las Resoluciones N° 437/17 y 507/17 por parte del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, implicó una reducción del precio de adjudicación para los proyectos adjudicados a EMESA, lo que finalmente determinó que se rescindiera de común acuerdo el referido Memorándum. Ello no impidió que, a principios de 2018, EMESA suscribiera los contratos de abastecimiento de energía renovable correspondientes a los proyectos adjudicados en virtud de la Resolución N° 281/16 y se comenzaran a ofrecer a inversores privados dispuestos a desarrollarlos y construir las centrales de generación, cumpliendo así los cronogramas aprobados por CMMESA.

El interés demostrado por los inversores, determinó que EMESA implementara durante la primera mitad de 2018 un concurso público de carácter nacional tendiente a adjudicar los proyectos, mediante la cesión de las acciones de las sociedades de propósito específico afectadas a los proyectos.

Se espera que en lo que resta del ejercicio 2018 se pueda concretar la cesión de las acciones de las SPE y que los inversores puedan alcanzar los hitos contractuales previstos en los contratos de abastecimiento tendientes a la construcción de las centrales de generación.

### **3. Proyecto “El Sosneado Aliwen”**

De cara al Programa RenovAr, EMESA decidió subdividir el desarrollo en dos proyectos: a) un proyecto de 50 MW de potencia a instalar, escalable a 100 MW de potencia nominal; b) un proyecto de 25 MW de potencia a instalar, escalable a 50 MW de potencia total.

Debido a la exigencia del pliego de bases y condiciones del Programa RenovAr de constituir una sociedad de propósito específico para cada proyecto, se decidió constituir dos SPE: a) para el proyecto de 50 MW se constituyó ALIWEN ENERGÍA S.A.; b) para el proyecto de 25 MW se constituyó WAYRA ENERGIA S.A. Ambas sociedades, con el mismo criterio que se utilizó para todas las SPE, fueron constituidas por la sociedad con un 95% del capital social y la Fundación ProMendoza con un 5% del capital social, con el compromiso de esta última de ceder las acciones a quien EMESA indique.

Como se señaló en la Memoria anterior, el proyecto El Sosneado Wayra no fue adjudicado en la ronda 1 del Programa RenovAr y no se presentó en las sucesivas rondas.

Respecto del proyecto El Sosneado Aliwen, teniendo en cuenta la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 281 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación en la ronda 1.5 del Programa RenovAr, con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió el contrato de abastecimiento entre ALIWEN ENERGÍA S.A. y CAMMESA, constituyéndose la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Con fecha 27 de Julio de 2017 se suscribió un contrato de adquisición del proyecto con la firma OREL 8 ENERGY HOLDING 8 LLC, en virtud del cual, esta firma se comprometió a constituir a favor de EMESA una garantía equivalente a la constituida por este frente a CAMMESA, hasta que este organismo proceda a sustituir a EMESA en carácter de socio estratégico financiero. La firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC se comprometió a abonar a EMESA la suma de USD 799.200 por

los 50 MW correspondientes a la primera etapa y la suma de USD 799.200 en caso de construirse la segunda etapa de 50 MW de potencia a instalar, para lo cual tiene otorgada una opción por un plazo de un año. A la fecha de confección de esta memoria EMESA percibió el pago de la primera cuota por el desarrollo del proyecto, y se encuentra en negociaciones para ultimar el trámite de cambio de socio estratégico financiero ante CAMMEA.

#### **4. Avances Proyectos de I+D aprobados y/o en ejecución:**

Desde la gerencia se continuó la administración de los diversos Consorcios Asociativos Público Privados relativos a proyectos de I+D en ejecución, conforme el siguiente detalle:

- **Consortio Asociativo Público Privado (CAPP) entre EMESA, IMPSA y Ministerio de Energía:** el proyecto ha llegado prácticamente a su finalización, tanto desde el punto de vista del objeto que perseguía su acta constitutiva como así también la ejecución de los fondos disponibles. EMESA ha sabido fortalecer sus capacidades: cuenta con personal con conocimiento en materia eólica y equipamiento para hacer las mediciones comprometidas, aunque restan detalles por concretar. Sin embargo, los miembros del Consorcio han solicitado una prórroga ante la Agencia para terminar algunos estudios necesarios para emitir el informe final. No hubieron hechos relevantes durante el ejercicio 2017 en lo que respecta a este CAPP.
- **Consortio Asociativo Público-Privado (CAPP) entre EMESA, EDESTE S.A. y UTN (Facultad Regional Mendoza):** “Red Inteligente de la Ciudad de San Martín – Mendoza”. Cada una de las instituciones participantes continuaron avanzando con sus objetivos. Entre ellos, por parte de EMESA, se pudo concretar la adquisición de buena parte de los bienes de capital (paneles e inversores), y el acondicionamiento del terreno para iniciar la construcción del parque solar. También fueron adquiridos los inversores de 5 kV para instalar en los edificios públicos aislados y ensayar el comportamiento de la red de distribución. Durante 2016 este proyecto obtuvo un contrato de venta de energía en el Programa RenovAr ronda 1.5 de USD 55 / MWh. Conforme las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr, el proyecto se presentó por intermedio de una sociedad de propósito específico (Puel Energía S.A.) controlada por EMESA. Durante el ejercicio 2017 se dictó la Resolución Conjunta N° 1-E de los Ministerios de Energía y Minería de la Nación y de Producción, tendiente a corregir los defectos de la Resolución



Conjunta N° 123, sobre el cómputo del componente nacional declarado a integrar al proyecto. En fecha 09 de Enero de 2018 se suscribió el contrato de abastecimiento de energía renovable entre CAMMESA y PUEL ENERGÍA S.A., se logró capitalizar la esta sociedad mediante el compromiso de aportes de los socios por un importe de casi USD 1.300.000, concretándose la incorporación de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., mediante la cesión del 32% de las acciones de la sociedad. Se espera que durante el ejercicio 2018 se pueda finalizar la construcción del parque solar PASIP.

- **CAPP entre EMESA, Tecnología y Servicios Ambientales S.A. (TYSA), Universidad Nacional de Cuyo y Municipalidad de Las Heras:** *“Sistema Tecnológico Integrado para Generación de Energía: Estimulación de la Producción de biogás en Rellenos Sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados”*. Mediante el mismo se busca generar energía eléctrica gracias al aprovechamiento de los RSU a través de micro-turbinas de captación del gas generado en el relleno sanitario de “El Borbollón” (Las Heras). Asimismo se pretende mejorar la actividad biológica del citado relleno, con el fin de incrementar la producción de biogás, mediante la utilización de efluentes de las lagunas de tratamiento en las zonas aledañas al proyecto (AYSAM). Monto del total del proyecto: \$ 14.961.957; de los cuales \$ 11.969.565 son ANR del FONARSEC - MINCYT. El monto del subsidio a la sociedad es de \$ 9.718.750. A lo largo del 2015, fue posible construir las piletas impermeabilizadas para ensayos, así como perforar celdas clausuradas e interconectarlas mediante tuberías y extracción forzada. Se concretó la compra del compresor y turbinas, así como se llevó a cabo la pre-factibilidad e ingeniería eléctrica y realizó el estudio ambiental correspondiente. Durante 2016 llegaron los equipos de generación y se avanzó en el montaje del módulo de generación eléctrica y enriquecimiento de las piletas, con efluentes, para ensayar los niveles de producción y eficiencia. Durante el ejercicio 2017 se avanzó en la construcción de la planta de generación de energía, cuya inauguración se espera concretar durante el ejercicio 2018.

##### **5. Campaña de medición del recurso solar:**

Durante el ejercicio 2017, continuaron siendo monitoreados y calibrados los 2 solarímetros fabricados por la C.N.E.A. Adicionalmente, fueron identificados los sitios para localización de los nuevos equipos y diseñada la estructura de protección antivandálica y comunicación. Para los próximos ejercicios se pretenda avanzar con la adquisición de alrededor de cinco (5) equipos más,

destinados a cubrir los departamentos que poseen mayor potencial para la construcción de parques solares. Cabe mencionar que es la primera vez que la Provincia de Mendoza contará con una red solarimétrica integral, constituyéndose en uno de los insumos claves de información y conocimiento para los inversores que deseen avanzar con este tipo de emprendimientos en nuestro territorio. Complementariamente, se ha planificado contar con información complementaria de mapas mesoescalares, como Vortex y SolarGis.

#### **6. Campaña de medición de vientos:**

Durante el año 2015 se instalaron dos torres anemométricas de medición de viento (TM) en el sur de la provincia de Mendoza, la TM El Sosneado instalada en el departamento de San Rafael y la TM Cerro Nevado instalada en el departamento de Malargüe, dando inicio a la campaña de medición, que continúa hasta hoy.

Durante el año 2016, los datos recolectados de la TM El Sosneado fueron procesados por la empresa ABO Wind, a fin de obtener un Reporte de Producción Energética (RPE), del resultado del reporte surgió que era necesario continuar al menos 1 año más con las mediciones, producto de la dispersión de los datos recolectados. Debido a esto en el año 2017 se realizó un concurso público de precios con fondos provenientes de un FIT (Concurso del Ministerio de Energía, ejecutado por EMESA), mediante el cual se contrató la provisión e instalación de instrumental de medición en las torres, a continuación se desarrolla un breve resumen de los trabajos contratados y ejecutados en el año 2017:

##### **TM El Sosneado:**

- Incorporación de Instrumentos de medición de viento: se incorporaron 3 Anemómetros x perpendiculares a los ya existentes y en diferentes alturas, para proporcionar una mayor certeza en los datos y cumplir lo establecido en normas IEC.
- Incorporación de Soportes para anemómetros (cables y brazos de soporte) x 3
- Instalación del Sistemas de comunicación remota con servicio de comunicación satelital por 1 año
- También se realizó el cambio de una veleta que se encontraba rota

##### **TM Cerro Nevado:**

- Cambio de Instrumentos de medición de viento: Anemómetros x 3, la norma establece que se debe cambiar/calibrar los instrumentos cada 2 años
- Instalación del Sistemas de comunicación remota con servicio de comunicación satelital por 1 año.

También en el año 2017 se realizaron dos contrataciones de consultoría: Por un lado se contrató a la empresa ABO Wind para que realizará una adenda al informe emitido en 2016, procesando nuevamente los datos y cambiando en el análisis la altura de buje; y por otro lado se contrataron los servicios de consultoría de la empresa UL AWS True Power, el objetivo de la contratación fue: el procesamiento de los datos obtenidos in situ durante la campaña de medición vigente y la obtención de un cálculo de producción energética para distintos escenarios de P50, P75, P90 y P99, para tres modelos de aerogeneradores diferentes, los mismos fueron seleccionados por EMESA.

Finalmente en 2017 mediante un concurso público se contrató el servicio de mantenimiento y recolección de datos para la campaña 2018, resultando adjudicada la empresa GENERAR, la campaña está vigente actualmente, mostrando una eficiencia en la recolección de los datos del 100% para ambas torres.

#### **D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:**

Durante el ejercicio 2017, puede diferenciarse la gestión en dos frentes bien marcados: 1) la participación activa de la sociedad en la revisión crítica del proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, tendiente a cumplir los compromisos asumidos por la Provincia de Mendoza con el Gobierno Nacional en virtud del convenio celebrado en Diciembre de 2016. Para ello la Provincia de Mendoza celebró a su vez un convenio con EMESA tendiente a delegar en esta la realización de los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo las prescripciones comprometidas con la Nación; ; 2) la participación de la sociedad en el Programa RenovAr ronda 2, donde fueron adjudicados a las SPE constituidas por ella, cinco (5) contratos de abastecimiento de energía renovable a partir de cinco proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) elaborados por la sociedad o que se desarrollaron a través de una iniciativa privada.

##### **1. El Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento:**

En el marco de los compromisos asumidos por la sociedad frente a la Provincia de Mendoza para el cumplimiento por parte de esta del convenio suscripto con la Nación relativo al proyecto

multipropósito Portezuelo del Viento, refrendado por ley N° 8.949, la sociedad continuó la tarea de generar y coordinar el envío de la documentación necesaria que la Nación requería para la pronta licitación del proyecto.

Como hechos relevantes pueden mencionarse la optimización del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento desde el punto de vista geológico y ambiental, el estudio relativo al trazado de la línea de interconexión con el Sistema Argentino de Interconexión y la optimización de los pliegos licitatorios. Dichos estudios fueron afrontados por EMESA, con el compromiso de la Provincia de reembolsar los gastos efectuados, acordando un *fee* por administración a pagar a la sociedad.

Se desarrolla a continuación un listado de los trabajos ejecutados para este proyecto por EMESA en 2017:

- Contratación mediante Concurso Público de Estudios Básicos Complementarios al Proyecto--  
Etapa I: Estudios Geológicos y Geotécnicos / Estudios de la Línea Base del Medio Biótico.  
Resultando adjudicadas las empresas:

Estudios Geológicos y Geotécnicos: JAIME LANDE Y ASOCIADOS S.A.

Estudios Medio Biótico: KNIGHT PIESOLD CONSULTORES ARGENTINA S.A.

- Contratación de la Universidad Nacional de Cuyo para realizar los estudios de la línea base del Medio biótico y Social, estudios Paleontología- Arqueología y la consolidación de la Manifestación General de Impacto Ambiental, esto también incluyó la Contratación de la Universidad Tecnológica Nacional para la realización del dictamen técnico de la MGIA "Central y Presa", la coordinación del llamado a dictámenes sectoriales MGIA "Central y Presa", la coordinación de la audiencia pública, que concluyó con la posterior Resolución de Factibilidad Ambiental

- Contratación de Distrocuyo S.A. para el Estudio de Alternativas / factibilidad de conexión de la Línea de Alta Tensión.

- Contratación de la Dirección Provincial de Vialidad para la realización del Ante Proyecto de la RP N°226.

- Contratación de los servicios de consultoría para la realización de los siguientes trabajos relacionados con la reubicación de los pobladores afectados por el proyecto:

Nueva Villa Las Loicas: Análisis de riesgos naturales en los potenciales sitios de relocalización.

Nueva Villa Las Loicas: Master Plan de la Nueva Villa

Relevamiento social afectación proyecto- Censo por barrio

Mensura polígono de expropiación / afectación

En lo que va del año 2018 se han ejecutado los siguientes trabajos:

- Contratación mediante Concurso Público de los servicios de consultoría para la Reformulación de Documentación Técnica Licitatoria

- Contratación mediante Concurso Público de los servicios de consultoría ambiental para la realización de los Estudios Ambientales de las Obras Complementarias al Proyecto: Proyecto Reubicación de la Ruta Nacional N°145,

Proyecto Reubicación de la Ruta Provincial N°226,

Proyecto Línea de Conexión LAT 220 kV,

Proyecto Nueva Villa Las Loicas.

- Contratación mediante Concurso Público de los Servicios de Consultoría Ambiental para la ejecución de la Línea Base del Medio Biótico Anual

## **2. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH):**

En el marco del Programa RenovAr Ronda 2, y su convocatoria dispuesto por la Resolución N° 475/2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la sociedad utilizó el diseño de modelo asociativo generado para la ronda 1 que contempla la iniciativa privada para desarrollar proyectos de PAH a partir de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos arriba señalados, tal como se efectuó en durante el ejercicio 2016.

### **(i) Proyectos desarrollados**

Con la finalidad de poner en valor los saltos reservados, la sociedad desarrolló, a través del equipo afectado a la gerencia, un proyecto de PAH: Lunlunta sobre el Canal Matriz San Martín, de una potencia a instalar del orden de los 4,5 MW.

Por su parte, la sociedad recibió tres iniciativas de desarrollo de PAH: a) lo que el iniciador privado denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7, sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 1,2 MW de potencia a instalar; b) un proyecto de desarrollo que el iniciador denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 11", sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 0,51 MW de potencia a instalar; c) lo que el iniciador privado denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 40", sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 0,52 MW de potencia a instalar; d) un proyecto de desarrollo que el iniciador privado denominó: "Las Tunas", sobre el Río Las Tunas, en el Departamento Tupungato, de una potencia instalada del orden de los 10 MW.

La sociedad recibió además, una iniciativa privada de optimización de proyecto, dado que sobre el proyecto que la sociedad había formulado sobre el Canal Matriz San Martín, se recibió la citada optimización, llevando el proyecto a una potencia nominal de 6,34 MW.

PAH	PROYECTO	POTENCIA	SPE	INICIATIVA	PROFONDA
	C. C. GUAYMALLÉN SALTO 6	1 MW	ENERGIA DE LOS CANALES S.A.	NO	
	C. C. GUAYMALLÉN SALTO 8	1,2 MW	ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.	NO	
	TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,5 MW	ENERGIA DEL TRIPLE SALTO S.A.	SI	CEOSA
	DIQUE TIBURCIO BENEGAS	1,7 MW	ENERGIA DEL MATRIZ S.A.	SI	CEOSA

Estos desarrollos fueron calificados técnicamente por la Gerencia, se valorizó la ingeniería, y se elevó al Directorio el correspondiente informe técnico. El Directorio a través del acta N° [53] aprobó el informe técnico, lo declaró como una iniciativa privada por ser de interés para la sociedad y la Provincia de Mendoza y ordenó implementar un proceso público de selección de interesados en concurrir a la licitación nacional con los proyectos elaborados por EMESA y los que surgieron a partir de una iniciativa privada.

**(ii) Modelo asociativo y concurso público:**

Desde la sociedad se diseñó un modelo asociativo que, atiende los requerimientos del nuevo marco regulatorio de las energías renovables, a la vez que cumple con las disposiciones del derecho administrativo provincial, por cuanto nos encontramos frente a un recurso concesional del Estado: generación hidroeléctrica a partir del uso del recurso hídrico.

De esta forma, EMESA puso en marcha un concurso público previo a la licitación nacional convocada por la Resolución N° 136/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, donde los proyectos desarrollados (sea por EMESA o bien surgidos a partir de una iniciativa privada, sea de proyecto o de optimización declarada tal) se ponían a disposición de los interesados en concurrir con los mismos a realizar ofertas al Programa RenovAr, dado que la selección de las ofertas se efectuarían en dicho proceso nacional.

Esta opción estaba prevista expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación nacional en los siguientes términos: *“Art. 3.7 - Podrán presentarse dos (2) o más Oferentes que formulen su Oferta con relación al mismo Proyecto. En ese caso, si dos (2) o más de los Oferentes con el mismo Proyecto son calificados, competirán entre sí mediante la evaluación de la Propuesta Económica del Proyecto (Sobre “B”), para determinar cuál de ellos obtiene el derecho sobre el Proyecto, que le permite competir con el resto de los Oferentes para resultar Adjudicatario”*.

En virtud de ello, EMESA publicó la convocatoria a todos los interesados en concurrir con los proyectos de EMESA (sean propios o surgidos a partir de una iniciativa privada) a la licitación del Programa RenovAr, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y patrimoniales exigidos, entre ellos, la constitución de las garantías que exigía el pliego nacional y una referencia al precio que se ofertaría.

Los adjudicatarios en el concurso realizado por la sociedad, suscribieron con la SPE titular de cada proyecto, un compromiso irrevocable de cesión de acciones, condicionado a la adjudicación en el Programa RenovAr. De esta forma, la adjudicación del proyecto ganador en el proceso de licitación Nacional, sería el que perfeccionaría la cesión de acciones sobre la SPE controlada hasta ese momento por EMESA.

**(iii) Adjudicación y suscripción del contrato de abastecimiento**

Mediante Resolución N° 473/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se comunicó la adjudicación de las ofertas de la ronda 2 del PROGRAMA RENOVAR, y se invitó a los oferentes cuyos proyectos corresponden a PAH a celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable,

Al haberse perfeccionado el compromiso irrevocable de cesión de acciones suscripto respecto de cada una de las SPE por haberse cumplido la condición suspensiva (adjudicación en el

PROGRAMA RENOVAR), deben suscribirlos contratos de cesión de acciones en cada una de las SPE a las firmas correspondientes. Ello determinó, la realización de diversos actos societarios, los que tuvieron lugar con posterioridad al cierre del ejercicio.

**(iv) Retribución de EMESA:**

Con respecto a la retribución que percibirá la sociedad respecto de los proyectos de PAH presentados en la ronda 2 del Programa RenovAr, se mejoró la forma de pago en relación con la ronda 1 del Programa RenovAr: (i) el 20% cuando se suscriba el contrato con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico); (ii) el 20% luego de haberse operado la habilitación comercial del establecimiento y, (iii) el monto restante (50%) en 10 cuotas iguales, anuales y consecutivas luego de finalizado el primer año de generación.

**E. Gestiones del Directorio y Presidencia:**

El precio de la cesión, como contraprestación al fee de desarrollo del proyecto efectuado por EMESA, se pacta conforme la siguiente forma de pago: (i) el 20% cuando se suscriba el contrato con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico); (ii) el 20% luego de haberse operado la habilitación comercial del establecimiento y, (iii) el monto restante (60%) en 10 cuotas iguales, anuales y consecutivas luego de finalizado el primer año de generación.

Sin perjuicio de las gestiones en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio, a través del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad.

**Infraestructura Eléctrica:**

Las gestiones del Directorio se han enfocado en la ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza, especialmente la vinculación del sistema de Transporte en Extra Alta Tensión (500 KV) y el sistema de Transporte por Distribución Troncal (220 KV) con el sistema de distribución que se halla en peores condiciones de capacidad.

En este sentido, sus gestiones se han enfocado en impulsar una serie de obras respecto de las cuales existe consenso entre los diferentes actores (EPRE, EMESA, Ministerio de Infraestructura, economía y energía, Secretaría de Servicios Públicos).



Es de destacar que para el desarrollo de estas obras, existe una alta dependencia del Estado (Nacional o Provincial), lo cual conlleva procedimientos y plazos complejos, que han impedido mayores avances en la materia. En ese sentido, los principales logros alcanzados gracias a las gestiones encaradas por el máximo nivel directivo de EMESA, es la puesta en valor del inventario de obras de transporte eléctrico urgentes para Mendoza, para lo cual se está trabajando con los distintos actores involucrados.

Tal como se informó en la memoria anterior, en junio de 2017 se sancionó la ley N° 8.986 para la Ampliación del sistema de Transporte y Zonas Aisladas que implementa un fondo fiduciario nutrido de diversos aportes, conocido como FOPIATZAD..

El fondo fiduciario está destinado a la financiación de obras eléctricas y renovación de equipamiento, tendiente a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento en algunas áreas de la Provincia y/o lograr el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en Alta Tensión, así como en zonas de especial relevancia productiva y social. Se nutre gracias a los aportes que surgen del re direccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de amortización de cargos por ampliaciones del Sistema de Transporte Regional y Nacional, incluidos en los cargos tarifarios de los Usuarios de los Sistemas de Transporte y Distribución de la Provincia de Mendoza, además de las multas previstas en la ley de hidrocarburos de la Provincia de Mendoza, regalías hidroeléctricas que no estén afectadas a otros fideicomisos así como aportes del Estado y privados.

Lo interesante para la sociedad es que se designa a EMESA como fiduciario del fondo, con la consecuente obligación de administrarlo conforme los términos de la ley y el Decreto Reglamentario que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2017, se formalizó la constitución del Fondo, dado que se suscribió el contrato de Fideicomiso entre la Provincia de Mendoza, en carácter de fiduciante, y EMESA en carácter de fiduciario. Se abrieron las cuentas corrientes para su funcionamiento, se realizaron los actos administrativos para que las diversas reparticiones nombraran los representantes del Comité Ejecutivo, así como otras gestiones para su puesta en funcionamiento.

## **II- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO:**

### **(i) Dividendos cobrados:**

Al momento de confeccionar esta memoria, los ingresos por distribución de dividendos en las sociedades relacionadas cobrados por posterioridad al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la suma de pesos ciento diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis (\$ 117.734.336) que corresponde a los dividendos distribuidos y pagados por: a) HINISA pesos cuarenta y siete millones ochocientos (\$ 47.000.800); b) HIDISA pesos catorce millones ochocientos veinte mil (\$ 14.820.000); c) Central Puerto S.A. se retiró la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos veintiocho mil quinientos treinta y seis (\$35.228.536) depositados en Caja de Valores; d) EDESTE S.A. pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000), y e) Distrocuyo S.A. pesos diecinueve millones ciento veinticinco mil (\$19.125.000).

**(ii) Adquisición inmueble Proyecto Término Papagayos:**

En el marco del desarrollo del Proyecto Térmico Papagayos al que se ha hecho referencia en esta Memoria, la sociedad adquirió un terreno de [cinco (5) has. en el Departamento de San Carlos inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble : Matrícula 411312 por un importe de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (USD 30.000) pagaderos de la siguiente forma: en el acto de suscripción del Boleto de Compraventa la suma de Pesos Sesenta Mil equivalentes a Dólares Estadounidenses Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 60/100 (USD 2.843,60) según cotización oficial del Banco de la Nación de la República Argentina al momento de la suscripción del mismo. Y el saldo restante se canceló al momento de la suscripción de la Escritura Traslativa de dominio por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 92/100, equivalentes a Dólares Estadounidenses Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 (USD 27.156,40) según cotización oficial del Banco de la Nación de la República Argentina al momento de suscripción de aquella. Ambos montos fueron entregados mediante transferencia bancaria a la cuenta del Vendedor.

**(iii) Cesión acciones Puel Energía S.A. – Construcción PASIP**

La sociedad, cedió el 32% de las acciones de las que ella y PROMENDOZA son titulares en PUEL ENERGIA S.A, sociedad afectada al desarrollo del Parque Solar PASIP, a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, a cambio del compromiso de un aporte de capital de USD 420.000. Se tuvo en cuenta, que el ingreso de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz significará contar con un socio local que posee gran experiencia en el sector eléctrico desde hace más de 80 años; además de reducir la necesidad de financiamiento para el proyecto. De esta forma,, EMESA y PROMENDOZA cedieron a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda trescientos veinte

(320) acciones, que representan el treinta y dos por ciento (32%) del capital social de PUEL ENERGIA SA en las siguientes proporciones: i) la Empresa Mendocina de Energía sociedad anónima con Participación Estatal Mayoritaria ha transferido doscientas setenta (270) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con un voto por acción que representan el veintisiete por ciento (27%) del capital social y; ii) la Fundación ProMendoza cede cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con un voto por acción, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social. La citada cesión de acciones prevé un compromiso de aportes hacia la sociedad por parte de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda por la suma antes indicada de USD 420.000 para la construcción del parque solar PASIP.

**(iv) Instauración Sistema Integridad**

En el marco del cumplimiento con lo establecido por la Ley 27.401- Ley de **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**, la sociedad, solicitó a diferentes empresas cotizaciones para la implementación del Sistema de Integridad y Gestión de Denuncias exigido por la norma en cuestión. Del análisis de las ofertas, la cotización realizada por PWC, fue la elegida por ser, la más conveniente a los intereses de la sociedad, quien a la fecha de confección de esta memoria, se encuentra trabajando en la implementación del sistema de integridad.

**III- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2018**

En lo que respecta a las perspectivas para el 2018, la empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción. El citado Plan contempla el desarrollo de actividades en las distintas unidades de negocios, enmarcadas en el "Plan Estratégico EMESA 2020", así como el rediseño organizacional y funcional establecido en Acta de Directorio del mes de febrero del año 2017, con los cambios introducidos en virtud del acta N° 85 de septiembre de 2018. Este documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para el año 2018, se espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social encomendado por la ley N° 8.423,

continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

**AGRADECIMIENTOS**

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes, y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.

-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P. T. U. L.', written in a cursive style. The signature is positioned to the right of a dashed line.

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Memoria y Estados Contables**  
Correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2017  
presentado en forma comparativa

# **EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

## **Memoria y Estados Contables**

Correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2017  
presentado en forma comparativa

## **Indice**

Memoria  
Estado de Situación Patrimonial  
Estado de Resultados  
Estado de Evolución del Patrimonio Neto  
Estado de Flujo de Efectivo  
Notas  
Anexos  
Informe del auditor

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285  
Ciudad, Provincia de Mendoza

Actividad principal: Ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial

### Estados contables

Por el ejercicio económico N° 5 iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa.

### FECHA DE INSCRIPCION EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Del estatuto social: 19 de noviembre de 2013  
De la última modificación: En proceso

Número de Registro en la Dirección de  
Personas Jurídicas 22.109 P  
Fecha de vencimiento del estatuto: 23 de abril de 2112

Participación estatal mayoritaria: Provincia de Mendoza  
Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1.285, Ciudad,  
Provincia de Mendoza

Participación de la entidad controlante sobre  
el patrimonio: 90%  
Porcentaje de votos de la entidad  
controlante: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 15)					
Acciones					
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto, inscripto e integrado	Suscripto e integrado	Total capital social
35.500	Clase A, ordinarias, escriturales	1	3.550.000	227.200.000	230.750.000
5.000	Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables	1	500.000	32.000.000	32.500.000
9.500	Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables	1	950.000	60.800.000	61.750.000
50.000			5.000.000	320.000.000	325.000.000

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

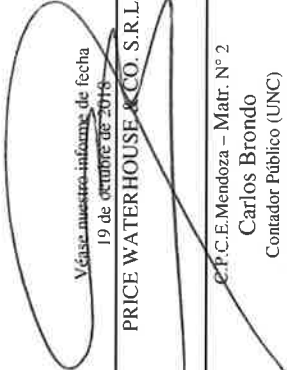
  
Emilio Guinazú  
Presidente



# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109  
**Estado de Situación Patrimonial**  
 al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

	31.12.17	31.12.16		31.12.17	31.12.16
	\$			\$	
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Caja y bancos (Nota 4)	27.460.302	5.861.130		10.735.057	210.648
Inversiones (Nota 6)	98.105.645	57.049.920		685.780	568.585
Créditos por venta	1.068.456	547.765		1.162.779	811.890
Otros créditos (Nota 5)	16.060.611	6.675.520		2.896.720	5.738.173
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>142.695.014</b>	<b>70.134.335</b>		<b>15.480.336</b>	<b>7.329.296</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO</b>		
Otros créditos (Nota 5)	12.833.828	12.534.106	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Inversiones (Anexo II)	699.431.557	511.151.627	Cuentas por pagar (Nota 7)		
Bienes de uso (Anexo I)	24.314.700	23.615.715	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)		
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>736.580.085</b>	<b>547.301.448</b>	Cargas fiscales (Nota 9)		
<b>Total del Activo</b>	<b>879.275.099</b>	<b>617.435.783</b>	Otros pasivos (Nota 10)		
			<b>Total del Pasivo Corriente</b>		
			Otros pasivos (Nota 10)	11.911.254	11.911.254
			<b>Total del Pasivo no Corriente</b>	<b>11.911.254</b>	<b>11.911.254</b>
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>27.391.590</b>	<b>19.240.550</b>
			<b>PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)</b>	<b>851.883.509</b>	<b>598.195.233</b>
			<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>879.275.099</b>	<b>617.435.783</b>

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

  
 Véase nuestro informe de fecha  
 19 de diciembre de 2018  
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
 (Socio)  
 C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2  
 Carlos Brondo  
 Contador Público (UNC)  
 Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

  
 Emilio Guíñazú  
 Presidente  
  
  
 Mario Lázaro  
 Por la Comisión Fiscalizadora



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Estado de Resultados**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

	31.12.17	31.12.16
	\$	
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	264.276.084	90.039.101
Ingresos obtenidos (Nota 16)	1.513.447	271.863
Gastos de administración (Anexo III)	(23.899.570)	(18.336.575)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(7.095.045)	(3.599.779)
Resultados financieros (Nota 13)	15.557.590	9.695.887
Otros ingresos y egresos	1.573.475	1.730.367
<b>Resultado antes de impuesto a las ganancias</b>	<b>251.925.981</b>	<b>79.800.864</b>
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	2.648.211	3.420.597
<b>Ganancia del ejercicio</b>	<b>254.574.192</b>	<b>83.221.461</b>

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2  
Carlos Brondo  
Contador Público (UNC)  
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

## Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Concepto	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			Reserva legal	Reserva con afectación específica	Reserva para desembolsos futuros	Reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	Reserva por conversión (Nota 3.2.)	Resultados no asignados	Total patrimonio neto
	Capital social (Nota 15)	Aportes irrevocables	Total							
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2015</b>	5.000.000	288.339.228	293.339.228	1.000.000	3.590.925	79.814.859	71.887.385	-	59.566.214	509.198.611
Constitución de Reserva facultativa para aumento de capital según Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 2016	-	-	-	-	28.000.000	-	-	-	(28.000.000)	-
Constitución de Reserva facultativa para inversión en proyectos energéticos según Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 2016	-	-	-	-	23.724.824	-	-	-	(23.724.824)	-
Capitalización aportes irrevocables según Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	288.339.228	(288.339.228)	-	-	-	-	-	-	-	-
Aumento de capital según Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	32.037.672	-	32.037.672	-	(28.000.000)	-	-	-	-	4.037.672
Resultado del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83.221.461
Reserva por conversión (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	4.789.441	1.737.489	(4.789.441)	1.737.489
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2016</b>	325.376.900	-	325.376.900	1.000.000	27.315.749	79.814.859	76.676.826	1.737.489	86.273.410	598.195.233
Resultado del ejercicio - Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	3.151.756	(254.574.192)	254.574.192
Reserva por conversión (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	(4.037.672)	3.151.756
Transacciones con accionistas - Municipalidades (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(4.037.672)
Afectación de resultado para Reserva facultativa según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de septiembre de 2017 (Nota 15)	-	-	-	-	(4.037.672)	-	-	-	4.037.672	-
Desalectación de Capital para reserva legal según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de septiembre de 2017 (Nota 15)	(376.900)	-	(376.900)	376.900	-	-	-	-	-	-
Constitución de Reserva legal según Asamblea General y Extraordinaria Ordinaria y Extraordinaria del 22 de septiembre de 2017	-	-	-	4.537.974	-	-	-	-	(4.537.974)	-
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	5.431.165	-	(5.431.165)	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2017</b>	325.000.000	-	325.000.000	5.914.874	23.278.077	79.814.859	82.107.991	4.889.245	330.878.463	851.883.509

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

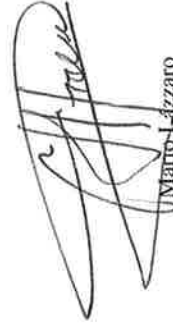
(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Emilio Guinazú

Presidente

Emilio Guinazú

Por la Comisión Fiscalizadora

Matro-Lazzaro

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Estado de Flujo de Efectivo**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

	31.12.17	31.12.16
	\$	
<b>VARIACION DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	62.056.050	43.233.749
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	125.090.947	62.056.050
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>63.034.897</b>	<b>18.822.301</b>
<b>CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO:</b>		
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Resultado del ejercicio – Ganancia	254.574.192	83.221.461
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Impuesto a las ganancias	(2.648.211)	(3.420.597)
Participación resultados sociedades relacionadas	(264.276.084)	(90.039.101)
Amortización bienes de uso	1.051.544	852.256
Resultados por tenencia y otros	1.805.750	-
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) de créditos por venta	(520.691)	(58.425)
(Aumento) de otros créditos	(11.074.274)	(4.639.300)
Aumento cuentas por pagar y otros pasivos	4.962.207	(315.428)
Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar	117.195	(184.734)
Aumento de cargas fiscales	350.889	408.051
Cobro dividendos	80.667.909	36.978.500
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>65.010.426</b>	<b>22.802.683</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Integración capital Sociedades de propósito específico	(225.000)	(261.250)
Alta de bienes de uso (neto de subsidios y bienes recibidos en concepto de donación con cargo)	(1.750.529)	(3.719.132)
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(1.975.529)</b>	<b>(3.980.382)</b>
<b>Aumento neto de efectivo</b>	<b>63.034.897</b>	<b>18.822.301</b>

(1) No Incluye las participaciones en Sociedades de Propósito Específico corrientes.

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO-S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2  
Carlos Brondo  
Contador Público (UNC)  
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

**NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD**

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias. Se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 19 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cediera la Provincia de Mendoza en la ley de creación tal como se detalla en Nota 3; así como los que generará en el futuro la eventual explotación hidrocarburífera de las áreas transferidas o a transferirse por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, desarrollo de proyectos de generación de diversa tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de la energía.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

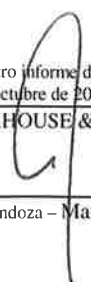
Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Las áreas hidrocarburíferas reservadas a favor de EMESA que no han sido entregadas en concesión a terceros, no se encuentran actualmente en explotación ni exploración, razón por la cual no se trata de un activo propiamente dicho, sino de un derecho que no puede ser valuado económicamente (ver Nota 3.4).

El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, y Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica N° 27401 con su Decreto Reglamentario N° 277/18.
- 2) Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.
- 3) Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y Ley Provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.
- 4) Ley Nacional N° 26.190 de Fomento Nacional para el uso de Fuente Renovables de Energía
- 5) Ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía, modificatoria, complementaria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 26.190. Por otro lado en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto N° 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025. En el marco de la ley 27.191 fueron dictadas numerosas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que instituyeron y regularon el funcionamiento del Programa RenovAr (en sus diversas rondas) mediante el cual se instruyó a CAMESA a realizar distintas Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales para la calificación y eventual adjudicación de ofertas para la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

Entre estas Resoluciones, directamente aplicables a la actividad de la Sociedad, se pueden enumerar las siguientes: 1) Resolución N° 71/16; 2) Resolución N° 72/16; 3) Resolución N° 106/16; 4) Resolución N° 136/16; 5) Resolución N° 147/16; 6) Resolución N° 213/16; 7) Resolución N° 252/16; 8) Resolución N° 281/16; 9) Resolución N° 275/17; 10) Resolución N° 437/17; 11) Resolución N° 473/17; 12) Resolución N° 488/17; 13) Resolución N° 507/17; 14) Resolución N° 212/18; 15) Resolución N° 64/18; 16) Resolución N° 4-E/17. Por su parte, hay que señalar la aplicación a la actividad y proyectos de la Sociedad de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 123/16; y de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 1-E/2017 que modifica a la anterior.

6) Ley Nacional N° 27.424, Generación de energía eléctrica de origen renovable.

7) Ley Nacional N° 15.337 y 24.065 sobre el Marco Legal de la Energía Eléctrica en la República Argentina.

8) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/16 en virtud del cual se modifican ciertos aspectos de la ley N° 27.191 y su Decreto Reglamentario.

9) Resoluciones de Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016 en virtud de la cual se convoca a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM); y N° 287 - E/2017 por medio de la cual se convoca a ofertar (Etapa I) nueva generación térmica de tecnología a) cierre de ciclo combinado o b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.

10) Ley provincial N° 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.

11) Ley provincial N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.

12) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que E.M.E.S.A. (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.

13) Ley provincial N° 7.526 de Hidrocarburos.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

## NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

14) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

15) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m<sup>2</sup> de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley.

N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

16) Ley Provincial N° 9.084 por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.424, y además establece el Mercado a Término de Mendoza y otras cuestiones vinculadas a la administración de redes inteligentes en la Provincia de Mendoza.

17) Ley Provincial N° 8986, Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar.

18) Ley Provincial N° 7.549 por medio de la cual se declara de interés provincial y considera como estratégicas las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología para la fabricación del equipamiento correspondiente. La Ley introduce beneficios de naturaleza fiscal y prevé la creación de líneas de crédito para la fabricación de bienes de capital destinados a dicha industria.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guíñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

19) Ley Provincial N° 7.822 por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.190, se declara de interés provincial la generación de energía renovable, se determina la contribución de las fuentes renovables del 15% al consumo de energía eléctrica de la Provincia en un plazo de 15 años y se establecen determinados beneficios fiscales para los titulares de centrales de generación de energía renovable.

20) Ley Provincial N° 8.949 que refrenda el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza referido a la obra Multipropósito Portezuelo del Viento.

21) Ley Provincial N° 9011 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para realizar la obra Multipropósito Portezuelo del Viento, otorga a EMESA la concesión para la generación hidroeléctrica sobre el Río Grande, y autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las indemnizaciones y reubicaciones de población que fueren necesarias para la citada obra.

22) Ley Provincial N° 6.497 referida al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, conforme las atribuciones otorgadas por las leyes 15.336 y 24.065.

23) Decreto Provincial N° 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad del: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. (en adelante CTM S.A.); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihuales S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).

24) Decreto Provincial N° 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B - 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.

25) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente



# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

26) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.

27) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

28) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196) acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

## **NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

29) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.

30) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.

31) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adccuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.

32) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

33) Decreto Provincial N° 853/13 que reglamenta la ley Provincial N° 7.822.

34) Decreto Provincial N° 1138/17 que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y EMESA relacionado con la realización de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.

35) Resolución N° 19/15 del Ente Provincial Regulador Eléctrico en virtud de la cual se reglamenta la ley N° 7.549 y que permite a los usuarios del servicio de electricidad, instalar equipamiento de generación de energía renovable y volcar los excedentes de su generación a la red pública de distribución.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 23 de abril de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, los conceptos están básicamente constituidos actualmente por los resultados que genera la participación accionaria en otras sociedades, los ingresos por explotación de las áreas hidrocarburíferas e informes de impacto ambiental. Adicionalmente la Sociedad obtiene ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales. Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, gastos relacionados con el desarrollo de proyectos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 19 de octubre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

## **NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación, contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (en particular las resoluciones técnicas N° 17, 8 y 9).

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

### **2.1. Estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, las depreciaciones, el impuesto a las ganancias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

### **2.2. Consideración de los efectos de la inflación**

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES  
(Cont.)**

**2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

*Hecho posterior*

La inflación acumulada en tres años al 30 de junio de 2018, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. En consecuencia, la Sociedad debería reexpresar sus próximos estados contables a presentarse en forma posterior a la fecha mencionada. A su vez, el 24 de julio de 2018, la FACPCE emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente. No obstante, debe tenerse en consideración que, al momento de emisión de los presentes estados contables, se encuentra vigente el Decreto PEN 664/03 que no permite la presentación de estados contables reexpresados ante ciertos organismos federales y otros organismos de control societario. Los requerimientos de la RT 6 consisten en reexpresar los estados contables para que consideren los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda, de modo que queden expresados en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados contables.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES  
(Cont.)**

**2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)**

Resumidamente, el mecanismo de reexpresión de la RT 6 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos, se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto de realización u otros, no es necesario reexpresarlas. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluirá en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

**2.3. Información comparativa**

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha, con las reclasificaciones necesarias a efectos comparativos en caso de corresponder.

**2.4. Criterios de valuación**

*a. Caja y bancos*

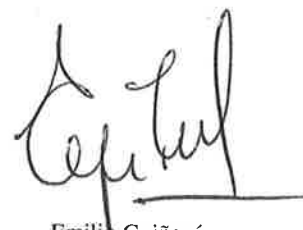
El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre del ejercicio.

*b. Inversiones corrientes*

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

## **NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)**

### **2.4. Criterios de valuación (Cont.)**

#### *c. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos*

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en Nota 2.4.f) y g), han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

#### *d. Inversiones permanentes*

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee influencia significativa y control han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre del ejercicio. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa han sido valuadas al costo de adquisición (ver Nota 3).

Para el caso de las sociedades sobre las que se posee control (Ver Anexo II – Sociedades de Propósito Específico) debido a la poca relevancia de las transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y a las características de los activos y pasivos de estas sociedades no se presentan los estados consolidados, incluyendo las participaciones al 31 de diciembre de 2017 en la línea de inversiones permanentes. Este criterio no difiere significativamente del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

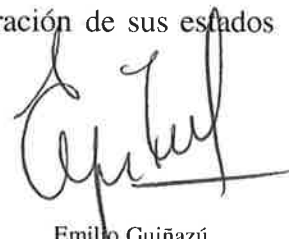
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lizzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES  
(Cont.)**

**2.4. Criterios de valuación (Cont.)**

*e. Bienes de uso*

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición (considerando los subsidios recibidos, ver Nota 19 y Nota 2.4.i en lo respectivo a bienes de uso), neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor de uso al cierre.

*f. Impuesto a las ganancias*

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El Saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a con lo detallado en Nota 2.4.c).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El saldo neto activo por aplicación del método detallado se valúa a su valor nominal.

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad, proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES  
(Cont.)**

**2.4. Criterios de valuación (Cont.)**

*g. Impuesto a la ganancia mínima presunta*

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. La sanción de la ley 27.260, art. 76, deroga la aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito, debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El crédito originado se valúa a valor nominal.

*h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado*


La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal.

Las cuentas del estado de resultados se exponen a valores nominales. Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada. Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso. Las composiciones de todos los rubros del estado de resultados se encuentran explicados en las notas y anexos respectivos.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES  
(Cont.)**

**2.4. Criterios de valuación (Cont.)**

*i. Subsidios recibidos*

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe subsidios de distintos organismos u otras compañías. Tales subsidios son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe.

**NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES**

**3.1) Transferencia de acciones**

A través del decreto del Poder Ejecutivo N° 2.058/13 de fecha 5 de noviembre de 2013, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, transfirió a la Sociedad como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, los derechos que otorgan la titularidad de las siguientes acciones y con las siguientes características.

- La titularidad de 826.847 acciones nominativas no endosables Clase B y 813.067 acciones nominativas no endosables Clase C que tenía la Provincia de Mendoza en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).
- La titularidad de 12.616.216 acciones nominativas no endosables que tenía la Provincia de Mendoza en Centrales Térmicas Mendoza Sociedad Anónima (CTMSA).
- La titularidad de 39.500.662 de acciones clase C y 10.675.854 clase D que tenía la Provincia de Mendoza en Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (HINISA).

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

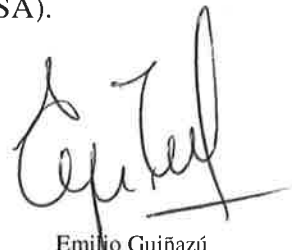
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)**

**3.1) Transferencia de acciones (Cont.)**

- La titularidad de 21.491.117 acciones nominativas no endosables clase B que tenía la Provincia de Mendoza en Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA).
- La titularidad de 9.427.560 acciones clase B ordinarias, escriturales que tenía la Provincia de Mendoza en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (Distrocuyo S.A.).

Cabe destacar que, de acuerdo con las condiciones de la transferencia de acciones, la disponibilidad de estas inversiones está sujeta y restringida a las condiciones establecidas en instrumentos respectivos.

**3.2) Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas**

*Distrocuyo S.A. – Revisión tarifaria integral*

La crisis que afectó durante los últimos años al sistema eléctrico nacional implicó que ciertas obligaciones y derechos emergentes de los contratos de concesión no fueran cumplidos por las partes, generando reclamos cruzados y medidas transitorias que regulaban el mercado eléctrico en general y el mercado en el que opera Distrocuyo S.A., de transporte de energía en particular.

En este sentido el ENRE (Ente Nacional Regulador de Electricidad) y después de más de diez años emitió la resolución 68/2017 por la cual implementa los resultados de la Revisión Tarifaria Integral para las transportistas, incluido Distrocuyo S.A. La fecha de inicio de este nuevo periodo tarifario es el 1 de febrero de 2017 y se extiende hasta el 31 de enero de 2022. Esta regularización del régimen, forma parte de la política integral de normalización del sistema eléctrico que viene llevando a cabo el Gobierno Nacional.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

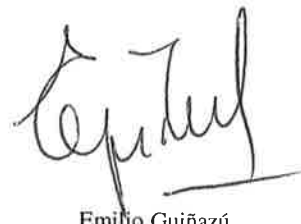
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guíñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)**

**3.2) Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)**

*Distrocuyo S.A. – Revisión tarifaria integral (cont.)*

No obstante lo mencionado, los estados contables de Distrocuyo S.A. al 31 de diciembre de 2017, incluyeron los ingresos y obligaciones ocurridos de acuerdo con la normativa de transición que les era aplicable, habiendo reconocido y estimado los derechos y obligaciones emergentes de acuerdo, con la interpretación de su Directorio de la normativa aplicable y la historia reciente, a la luz de las normas contables profesionales vigentes.

La dirección de Distrocuyo S.A. elaboró sus proyecciones de negocio considerando el nuevo marco regulatorio normalizado y concluyó que el valor de uso de sus activos no corrientes supera el valor contable neto registrado en sus estados contables.

*Distrocuyo S.A. – Temas contables*

*Reserva por conversión*

Desde el año 2008 Distrocuyo S.A. viene desarrollando negocios en Chile a través de su Sociedad Distrocuyo Chile S.A. La actividad de esta compañía no había sido relevante para esta subsidiaria, no obstante durante el ejercicio anterior, comenzó a incrementarse y por ende los negocios tomaron mayor importancia.

Por tal motivo, durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016 esta Sociedad realizó el proceso de conversión de los estados contables de su subsidiaria en Chile requerido por las normas contables profesionales vigentes generando una diferencia de conversión cuyo impacto en la Sociedad, tomando en cuenta su porcentaje de participación asciende a \$ 3.151.756 (al 31.12.16 \$ 1.737.489) y ha sido expuesta en el patrimonio neto en el rubro "Reserva por conversión", que asciende al monto de \$ 4.889.245. La no aplicación de esta metodología en el pasado no generó impactos significativos en los estados contables de Distrocuyo S.A. ni en los de EMESA.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

### 3.2) Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

*Distrocuyo S.A. – Temas contables (cont.)*

#### *Reserva específica*

Con fecha 7 de diciembre de 2017 el Directorio de Distrocuyo , en conjunto con la decisión de emitir los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) decidió constituir una reserva por el valor razonable de las líneas y estaciones transformadoras al momento de la transición por \$ 409.584.305 neto del efecto del pasivo diferido. El monto resultante al 31 de diciembre de 2017 \$ \$ 277.400.279, no es distribuible y será desafectado proporcionalmente en la medida que los bienes revaluados sean amortizados, vendidos, o dados de baja por cualquier circunstancia, netos de su impacto en el impuesto a las ganancias. Esta reserva no ha sido considerada por la Sociedad al valorar su participación debido a que la misma surge por la aplicación de normas internacionales de información financiera.

#### *Central Puerto S.A., HINISA e HIDISA- Situación regulatoria*

En el marco del proceso de reorganización del sistema energético mencionado precedentemente la Secretaría de Energía ha venido modificando el esquema de remuneración para los generadores de energía eléctrica, a través de la Resolución N° 95/2013 y sus modificatorias, hasta incluso con fecha 16 de diciembre de 2015, se declaró mediante el Decreto 134/2015, la emergencia del Sector Eléctrico Nacional con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. Por el mismo, se instruye al Ministerio de Energía y Minería para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones que sean necesarias en relación con los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.

Las gerencias de estas sociedades han realizado sus evaluaciones de recupero de activos no corrientes de acuerdo con su conocimiento del negocio de generación y con las estimaciones de como evolucionará la normativa, concluyendo que los valores de uso determinados superan a sus valores contables netos registrados.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

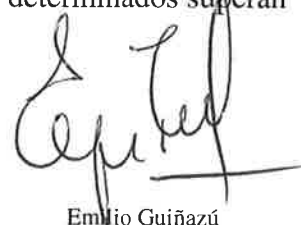
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)**

**3.2) Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)**

*EDESTESA- Temas contables*

*Revalúo de bienes de uso y aspectos relacionados al desarrollo del negocio*

EDESTESA ha optado por la aplicación del modelo de revaluación establecido en las resoluciones técnicas vigentes para la medición de bienes de uso. La adopción de este modelo implica valuar estos bienes de uso a su valor razonable. Las revaluaciones fueron practicadas por terceros experimentados e idóneos en valuaciones. A los efectos de obtener los valores revaluados, se consideró la existencia o no de un mercado activo para los bienes en su condición al momento del revalúo. El impacto en los estados contables de la Sociedad, en forma indirecta, del incremento contable en el importe de los bienes revaluados al cierre del presente ejercicio, neto de impuestos a las ganancias, depreciaciones y otros movimientos se encuentra acreditado en la cuenta resultados diferidos, integrante del patrimonio neto por un importe de \$ 82.107.991 (31.12.16: \$ 76.676.826) siendo este importe no distribuible mientras se mantenga en la reserva por resultados diferidos.

Cabe destacar que EDESTESA consiguió en los últimos ejercicios una mejora en su tarifa, originada en la puesta en vigencia del nuevo cuadro tarifario, en este sentido la gerencia estimó que el valor contable neto de sus activos no corrientes es inferior a su valor de uso.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)**

**3.2) Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)**

Las gerencias de las sociedades mencionadas precedentemente han realizado estimaciones del flujo de negocio en función de cómo estiman que evolucionarán los regímenes regulatorios con las normativas vigentes, lo que está sujeto a las incertidumbres asociadas y a los efectos que pudieran surgir de la evolución de la implementación de las nuevas regulaciones. Por lo mencionado el resultado futuro podría diferir de las estimaciones realizadas, con el eventual impacto en las inversiones permanentes de la Sociedad.

**3.3) Aspectos legales**

*Artículo 31- Ley General de Sociedades N° 19.550*

Tal como se detalla en la presente nota, la Sociedad ha recibido durante ejercicios anteriores aportes irrevocables en acciones. El Directorio, encomendó a sus asesores legales el análisis de la situación de la Sociedad frente al art. 31° de la ley general de sociedades N° 19.550, que menciona que *“Ninguna sociedad excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales”*.

Los asesores legales basados en elementos legales y técnicos manifestaron que resulta inaplicable para la Sociedad la limitación del artículo mencionado, teniendo en cuenta la finalidad de dicha norma. Entre otros aspectos, debido a que el objeto de Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria resulta conexo y complementario con el de las sociedades en las cuales posee participación accionaria, y en especial debe considerarse que estas participaciones accionarias fueron dispuestas en el propio acto de constitución de la Sociedad efectuado por ley Provincial N° 8.423, por el accionista mayoritario (la propia Provincia de Mendoza).

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

### 3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas

Respecto de los derechos de permisos de exploración y los eventuales derechos de concesión de las áreas potencialmente hidrocarburíferas otorgados a EMESA por la provincia de Mendoza (Ley N° 8423; Decreto N° 2205/13 y Decreto N° 1.892/14) la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía (autoridad de aplicación), ha expresado que entiende que no puede establecerse un valor económico de las áreas transferidas, en razón de que las mismas son áreas respecto de las cuales deben realizarse trabajos de exploración, es decir utilizar todos los medios técnicos necesarios para la investigación de la posible existencia de hidrocarburos, en los límites de superficie determinado de cada una de las áreas.

Por la información técnica existente en la Dirección de Hidrocarburos solamente se puede establecer un valor contingente de cada una de las áreas. El potencial para que puedan desarrollarse con métodos convencionales o no convencionales de extracción de hidrocarburos, precisa las fases primarias del proceso productivo de exploración, prospección, factibilidad, etc. para su desarrollo y conversión en áreas económicamente viables.

Por esta razón y considerando las normas contables vigentes, el Directorio de la Sociedad decidió no valorizar tales derechos cuando fueron recibidos y reconocerá los derechos emergentes de los acuerdos en función de lo estipulado en los mismos con los adjudicatarios de las áreas (ver Nota 17).

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

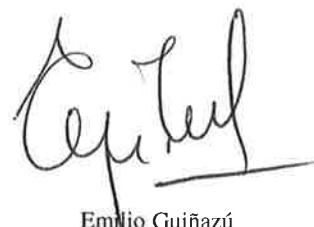
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guifazú  
Presidente



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 4 - CAJA Y BANCOS**

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Fondo fijo	11.787	28
Bancos	2.183.606	5.861.102
Fondos en custodia (Nota 11)	25.264.909	-
	<b>27.460.302</b>	<b>5.861.130</b>

**NOTA 5 - OTROS CREDITOS**

Corriente:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Créditos fiscales	8.715.975	4.397.307
Dividendos a cobrar y otras transacciones con relacionadas (Nota 11)	-	1.233.526
Anticipo a proveedores y otros	1.716.073	154.375
Parque de Servicios en Industrias Palmira (PASIP) (Nota 26)	3.230.824	890.312
Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento (Nota 11 y 25)	500.321	-
Seguros pagados por adelantado	1.897.418	-
	<b>16.060.611</b>	<b>6.675.520</b>

No corriente:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Activo por impuesto diferido (Nota 14)	9.152.755	6.504.544
Crédito impuesto a la ganancia mínima presunta	3.563.054	1.946.890
Accionistas (1) (Nota 11)	-	4.037.672
Anticipos a proveedores y otros	118.019	45.000
	<b>12.833.828</b>	<b>12.534.106</b>

(1) Ver Nota 15.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 6 - INVERSIONES**

Corriente:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
Fondos comunes de inversión (Anexo II) (*)	97.630.645	56.194.920
Sociedades de Propósito Específico (Anexo II)	475.000	855.000
	<b>98.105.645</b>	<b>57.049.920</b>

(\*) De los montos detallados \$ 453.250 poseen disponibilidad restringida en base a lo explicado en Nota 17 y \$ 9.324.500 poseen disponibilidad restringida en base a lo explicado en Nota 24.

**NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR**

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
Proveedores y cheques diferidos a pagar	356.805	210.648
Anticipos por cesión de acciones (Nota 21)	1.053.752	-
Garantías recibidas (Nota 24)	9.324.500	-
	<b>10.735.057</b>	<b>210.648</b>

**NOTA 8 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES**

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
SUSS a pagar y otros	685.780	568.585
	<b>685.780</b>	<b>568.585</b>

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 9 - CARGAS FISCALES**

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Provisión impuesto a la ganancia mínima presunta	1.050.106	769.873
Retención ganancias a pagar	112.673	42.017
	<b>1.162.779</b>	<b>811.890</b>

**NOTA 10 - OTROS PASIVOS**

Corriente:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Saldos con partes relacionadas (Nota 11)	453.250	3.718.627
Capital a integrar en sociedades de propósito específico (Nota 11 y 21)	2.055.000	783.750
Diversos	388.470	1.235.796
	<b>2.896.720</b>	<b>5.738.173</b>

No corriente:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Donaciones con cargo (Nota 18)	11.911.254	11.911.254
	<b>11.911.254</b>	<b>11.911.254</b>

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 11 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES  
RELACIONADAS**

Los saldos con accionistas y con sociedades en las cuales se tiene participación accionaria al cierre del ejercicio son los siguientes:

Créditos:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza (Nota 17)	-	1.233.526
Gobierno de la Provincia de Mendoza (Nota 25)	500.321	-
Accionistas – Municipalidades (Nota 15)	-	4.037.672

Pasivos:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza (Nota 17)	453.250	3.718.627
Capital a integrar por sociedades de propósito específico (Nota 21)	2.055.000	783.750

Durante el ejercicio 2017 la Sociedad se constituyeron 17 sociedades para participar en el “ Plan RenovAr” conforme se detalla en Nota 21.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 11 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES  
RELACIONADAS (Cont.)**

*- Distribución de dividendos*

Al 31 de diciembre de 2017	Dividendos cobrados
	\$
HINISA	26.378.000
HIDISA	17.550.000
Distrocuyo S.A.	11.475.000
Central Puerto S.A.	(*) 25.264.909

(\*) Fondos en custodia en la Bolsa de Valores de la Provincia de Mendoza.

Al 31 de diciembre de 2016	Dividendos cobrados
	\$
Central Puerto S.A.	3.248.500
HINISA	23.980.000
EDESTE	9.750.000

Durante el ejercicio 2017 las Sociedades HINISA, HIDISA y Distrocuyo S.A. distribuyeron dividendos mediante acta de Asamblea de Accionistas de fechas 19 de abril de 2017 en el caso de las dos primeras y de fecha 7 de abril de 2017 en el caso de Distrocuyo S.A., por un total para la Sociedad de \$ 55.403.000. Al cierre del ejercicio la Sociedad ha cobrado la totalidad de los dividendos conforme su porcentaje de participación en dichas sociedades.

Central Puerto S.A., distribuyó dividendos el 21 de octubre de 2016, mediante Asamblea de Accionistas, por un total de \$13.166.220 en favor de EMESA. A su vez, durante el ejercicio 2017, dicha Sociedad distribuyó dividendos mediante Asamblea de Accionistas de fecha 15 de agosto de 2017 por \$12.098.689 en favor de EMESA.

Como hecho posterior cabe destacar que: (i) con fecha 27 de abril de 2018 la Asamblea de Accionistas de Central Puerto S.A. ha dispuesto la distribución de dividendos, de los cuales \$ 9.963.626 corresponden a la Sociedad; (ii) con fecha 20 de abril de 2018 la Asamblea de accionistas de Distrocuyo S.A. ha dispuesto la distribución de dividendos por un monto total de \$ 75.000.000 el cual será distribuido en proporción al porcentaje de las tenencias de sus accionistas; (iii) en el caso de las sociedades HINISA e HIDISA con fecha 17 de abril de 2018

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

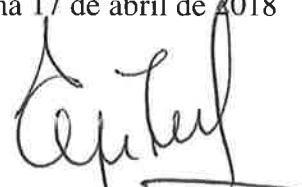
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 11 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES RELACIONADAS (Cont.)**

*- Distribución de dividendos (Cont.)*

la Asamblea de Accionistas de cada una de las sociedades ha dispuesto la distribución de dividendos por un monto total de \$ 98.000.000 y \$ 38.000.000 respectivamente, a ser distribuido en proporción a las tenencias accionarias y (iv) por último, EDESTE, en su Asamblea de accionistas de fecha 24 de abril de 2018, dispuso la distribución de dividendos por un monto total de \$ 4.000.000 el cual será distribuido en proporción al porcentaje de sus respectivas tenencias.

**NOTA 12 - CLASIFICACION DE LOS CREDITOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO**

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2017 según su vencimiento se clasifican en:

	Créditos	Pasivos
	\$	
Con plazo a vencer:		
Hasta tres meses	2.151.267	8.044.666
Entre tres meses y doce meses	14.760.543	7.435.670
Más de doce meses	3.898.330	11.911.254
Sin plazo	9.152.755	-
<b>Total</b>	<b>29.962.895</b>	<b>27.391.590</b>

Los créditos y pasivos detallados no devengan interés explícito.

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2016 según su vencimiento se clasifican en:

	Créditos	Pasivos
	\$	
Con plazo a vencer:		
Hasta tres meses	547.765	779.233
Entre tres meses y doce meses	6.675.520	6.550.063
Más de doce meses	6.029.562	11.911.254
Sin plazo	6.504.544	-
<b>Total</b>	<b>19.757.391</b>	<b>19.240.550</b>

Los créditos y pasivos detallados no devengan interés explícito.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 13 - RESULTADOS FINANCIEROS**

La composición de resultados financieros netos es la siguiente:

	31.12.17	31.12.16
	\$	
Resultados por inversiones temporarias	15.557.590	9.695.887
	15.557.590	9.695.887

**NOTA 14 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO**

*Reforma Tributaria en Argentina*

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley N° 27.430 – Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos componentes clave son los siguientes:

*Alícuota de Impuesto a las ganancias:* Las alícuotas del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirían gradualmente desde el 35% al 30% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, y al 25% para los períodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, inclusive.

*Revalúo impositivo opcional:* La normativa establece que, a opción de las sociedades, se podrá realizar el revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encuentran afectados a la generación de ganancias gravadas. El impuesto especial sobre el importe del revalúo depende del bien, siendo de un 8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes. Una vez que se ejerce la opción por determinado bien, todos los demás bienes de la misma categoría deben ser revaluados. Este impuesto no es deducible del impuesto a las ganancias, y el resultado impositivo que origina el revalúo no está sujeto al mismo. A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad está evaluando el ejercicio de dicha opción.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 14 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)**

*Actualizaciones de deducciones:* Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

Activos diferidos:


	31.12.16	Cargo a resultados	Efecto de cambio de tasa	31.12.17
	\$			
Quebrantos impositivos	3.901.500	8.960.978	(1.837.497)	11.024.981
Inversiones	-	(4.723.437)	674.777	(4.048.660)
Bienes de uso – Fonarsec y otros	2.603.044	(63.871)	(362.739)	2.176.434
<b>Activo por impuesto diferido</b>	<b>6.504.544</b>	<b>4.173.670</b>	<b>(1.525.459)</b>	<b>9.152.755</b>

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio, ascienden a \$ 36.749.935 y podrán ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:

Año generación	Monto en \$	Año de expiración
2013	614.685	2.018
2014	2.602.808	2.019
2016	7.929.648	2.021
2017	25.602.794	2.022
<b>Total</b>	<b>36.749.935</b>	

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 14 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)**

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto:

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	\$	
Resultado antes de impuesto a las ganancias	251.925.981	79.800.864
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(88.174.094)	(27.930.302)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
- Participaciones en resultados de empresas relacionadas	92.496.629	31.513.685
- Otros cargos	(148.865)	(162.786)
- Ajuste por cambio de tasa	(1.525.459)	-
<b>Total ganancia por impuesto a las ganancias</b>	<b>2.648.211</b>	<b>3.420.597</b>
- Variación entre activo diferido neto al cierre y al inicio del ejercicio	2.648.211	3.420.597
<b>Total cargo por impuesto a las ganancias</b>	<b>2.648.211</b>	<b>3.420.597</b>

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 15 - ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017, el estado del Capital Social es el siguiente:

Capital	Valor nominal \$	APROBADO POR		Fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas
		Fecha	Instrumento	
Suscripto, inscripto e integrado (1)	5.000.000	23.04.14	Estatuto	19.11.2014
Aumento de capital (2)	320.376.900	22.12.16	Acta de Asamblea	Pendiente de inscripción
Desafectación de capital (2)	(376.900)	22.09.17	Acta de Asamblea	Pendiente de inscripción
	325.000.000			

(1) Suscripto 50.000 acciones de \$100 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto cada una.

(2) El valor nominal de las acciones correspondientes al capital social luego del aumento detallado anteriormente es de \$ 6.500 dado que se decidió una desafectación de \$ 376.900, para afectar a reserva legal.

### Aumento de capital:

Con fecha 22 de agosto de 2016 a través de acta de asamblea de accionistas se decidió aprobar en forma unánime la constitución de una reserva facultativa de \$ 28.000.000 con el fin de cubrir el monto que los municipios deberían afrontar para conservar el porcentaje de participación accionaria que determinan las leyes 8.423 y 8.517.

Con fecha 22 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto por los decretos N° 2.058/13 y N° 1.917/15, a través de acta de asamblea de accionistas se aprobó, en forma unánime el aumento del capital social por \$ 320.376.900. Dicho aumento fue integrado mediante: (i) la capitalización de los aportes irrevocables aceptados por el Directorio de la Sociedad en fecha 11 de noviembre de 2013 por \$ 288.339.228, (ii) la capitalización de la reserva facultativa aprobada por Asamblea el 22 de agosto de 2016 por \$ 28.000.000 y (iii) un crédito por \$ 4.037.672 a cargo de los municipios, el cual podría ser integrado en el plazo previsto por la Ley General de Sociedades.

La metodología decidida por la asamblea de accionistas para integrar el aumento de capital implicó la renuncia de la Provincia de Mendoza, en favor de los municipios, a su porcentaje de tenencia sobre los \$ 28.000.000 de capitalización de la reserva.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

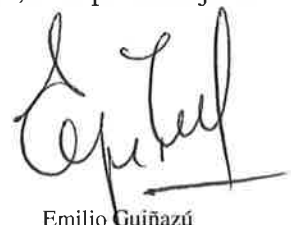
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 15 - ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL (Cont.)**

En miras de finalizar el proceso, con fecha 30 de agosto de 2017 el Directorio propuso que la suma del capital social quedara fijada en \$ 325.000.000, de manera de aumentar el valor de las acciones en forma proporcional y en múltiplos de diez, tal como lo establece la ley de sociedades N° 19.550. De esta forma, de ser aprobado por la asamblea de accionistas, el valor de la acción quedaría fijado en la suma de \$ 6.500.

En la misma fecha, el Directorio propuso que parte de los resultados no asignados del ejercicio 2016 fueran destinados a constituir una reserva facultativa por \$ 4.037.672 para cubrir el remanente de integración para afrontar por parte de los Municipios el aumento de capital dispuesto, en tanto la reserva facultativa efectuada en la Asamblea de fecha 22 de diciembre de 2016 resultó insuficiente para ellos, conforme la interpretación y espíritu que surge de la ley 8.423. Esta metodología decidida por el Directorio y ratificada posteriormente por la asamblea de accionistas para finalizar la integración del aumento de capital implicó la renuncia de la Provincia de Mendoza, en favor de los municipios, a su porcentaje de tenencia sobre los \$ 4.037.672 y generó la desafectación del crédito con los Municipios nacido en el aumento de capital del año 2016, detallado previamente, con contrapartida en los resultados no asignados, como cuenta del patrimonio neto.

La prima del valor de la totalidad de las acciones, esto es, la suma de \$ 376.900, se destinó a engrosar la reserva legal de la Sociedad.

Considerando que ambas decisiones (modificación del capital social y destino de la reserva facultativa) son potestad de la Asamblea de Accionistas, con fecha del 22 de septiembre de 2017 se aprobaron las decisiones mencionadas, reflejando los efectos en los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
\_\_\_\_\_  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
\_\_\_\_\_  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 16- INGRESOS OBTENIDOS EN LA ACTIVIDAD**

	<b>31.12.17</b>	<b>31.12.16</b>
	<b>\$</b>	
Ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos	1.513.447	271.863
	<b>1.513.447</b>	<b>271.863</b>

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD**

*Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14.*

Mediante Decretos N° 2.205/13 y N° 1.892/14 le fueron reservadas a la Sociedad las siguientes áreas hidrocarburíferas ubicadas en el territorio provincial: CC y B – 17C; Pampa del Tigre, General Alvear, La Mora, Bañado del Atuel, Sierra del Nevado, Puelén, Cerro Manzano; Las Leñas, Lindero de Piedra, Sierra Azul Sur; Agua Botada, y Calmuco.

En virtud del llamado a concurso público nacional e internacional N° 001-2014 efectuado por la Sociedad, con fecha 20 de agosto de 2014 se adjudicaron las siguientes áreas: Agua Botada, Sierra del Nevado, Puelén y Área de Lindero de Piedra a las siguientes Uniones Transitorias de Empresas (“UTEs”) constituidas bajo el marco de la Ley General de Sociedades N° 19.550 para la exploración, eventual desarrollo y explotación de las mismas:

- Agua Botada: UTE Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A. (88%)
- Lindero de Piedra: UTE Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%)
- Puelén: UTE Puelén conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL (72%) y GEOPARK (18%).
- Sierra del Nevado: UTE Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL (72%) y GEOPARK (18%).

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

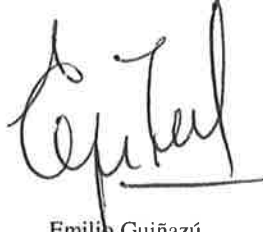
(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

*Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N° 1/14 (Cont.)*

A la fecha de confección de los presentes estados contables, las mencionadas UTEs se encuentran constituidas e inscriptas ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

A partir de la firma de los instrumentos constitutivos de las UTEs en el mes de agosto de 2014, se comenzó a trabajar en la elaboración de los Informes Ambientales a fin de obtener los permisos pertinentes para la realización de las actividades comprometidas en la oferta. En la actualidad los informes, excepto el correspondiente al área de Agua Botada, el cual ya se encuentra aprobado, se encuentran entregados a la autoridad competente en proceso avanzado de aprobación. Por lo antes expuesto, al 31 de diciembre de 2017 no se han incurrido en gastos en cabeza de las UTEs sino que los mismos han sido realizado por los operadores y han consistido en: canon exploratorio, estudios de base cero, mensura y deslinde de las áreas, entre los más importantes.

Dadas las características de los contratos y el avance en los mismos, no existen al 31 de diciembre de 2017, ingresos ni pasivos asociados a ser registrados en los presentes estados contables.

*Principales características de los contratos*

A partir de la fecha de vigencia de los contratos suscriptos entre la Sociedad y las empresas que resultaron adjudicatarias, las mismas tendrán derecho a explorar las áreas respectivas hasta un plazo de 6 años, con un período de prórroga de 3 años adicionales.

En caso de producirse un descubrimiento comercial de hidrocarburos en alguna de las áreas, el desarrollo y la explotación de las mismas será efectuado durante un plazo de 25 años, contados desde la respectiva determinación, declaración y resolución por parte de EMESA y del Ministerio de Energía de la provincia de Mendoza de que el área es comercialmente explotable. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por 10 años, previa conformidad del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

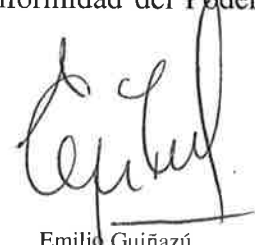
(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guíñazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

*Principales características de los contratos (Cont.)*

Entre los emergentes que surgen para la Sociedad de la suscripción de los contratos firmados con las empresas adjudicatarias se encuentran:

1. Afectar y poner a disposición de las empresas adjudicatarias, y permitirles a éstas para posibilitar cumplir con su objeto, el libre acceso al área, así como también, proporcionarle información técnica sobre el área obrante.
2. Gestionar y hacer los mejores esfuerzos para que la Provincia o la Autoridad Gubernamental Provincial que corresponda, otorgue los instrumentos adicionales que puedan resultar necesarios para hacer efectiva la exploración, eventual desarrollo de explotación sobre el área y su producido.
3. Extinguido por cualquier causa el contrato, el área, los derechos antes compartidos sobre ella y la propiedad conjunta quedaran de plena propiedad y disponibilidad de EMESA.
4. Al finalizar el período de exploración, EMESA reasumirá la libre disposición del 100% del área remanente (total del área menos los lotes de explotación declarados comerciales y concesionados).
5. De resultar necesario EMESA realizara las gestiones para obtener la concesión de transporte de hidrocarburos que establece la ley provincial de hidrocarburos N° 7.526.

Entre los emergentes que surgen para las empresas a las que le fueron adjudicadas las áreas se encuentran:

1. Será obligación de las empresas asumir en el contrato el cumplimiento liso, llano y solidario por cuenta y orden de EMESA, de todas las obligaciones establecidas en los art 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 9° del Decreto N°2.205/2013 y demás obligaciones impuestas en la legislación vigente a las permisionarias de la exploración y/o concesionarias de explotación frente a la Provincia y a terceros.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

*Principales características de los contratos (Cont.)*

2. Las empresas deberán haber constituido a favor de la Sociedad la garantía de cumplimiento del contrato.
3. Dentro de los 30 días de la fecha de vigencia del contrato, las empresas, en caso de haber ofrecido el canon voluntario único, deberán abonar a la Sociedad, en el domicilio de ésta o donde la misma establezca, el monto propuesto en la oferta.
4. Las empresas deberán realizar, en tiempo y forma, todas las inversiones comprometidas en el plan de trabajo e inversión, aportando a su exclusivo cargo y riesgo, la mano de obra, tecnología, capitales, equipos, maquinarias y en general, realizar todas las inversiones que fueran necesarias para el debido cumplimiento de dicho plan.
5. Las empresas deberán presentar un Plan de trabajo e inversión por el periodo de la prórroga, sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo y la Sociedad.
6. Presentar a EMESA toda la documentación e información técnica correspondiente al área adjudicada.

Todos los desembolsos en concepto de gastos e inversiones en que se incurriera en la realización de las tareas exploratorias, incluyendo sin limitación alguna los pozos de extensión, hasta que un yacimiento sea declarado comercialmente explotable, serán aportados, a su exclusivo riesgo por las empresas. La porción correspondiente a la participación de EMESA será recuperada por las empresas solo en caso de éxito en las actividades de exploración por medio del mecanismo indicado en el art. 6.2.5 de cada uno de los contratos de UTE. Estas erogaciones que realicen las UTEs por cuenta y orden de EMESA quedarán registradas extracontablemente en la "Cuenta Aporte por EMESA" conforme lo prevén los contratos.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

*Principales características de los contratos (Cont.)*

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de la “Cuenta aporte por EMESA” en cada una de las UTEs es la siguiente, expresado en dólares estadounidenses según lo estipulado en los contratos, sin considerar los intereses devengados por los mismos:

	31.12.17	31.12.16
	U\$D	
Agua botada	223.041	109.496
Lindero de Piedra	661.033	608.976
Puelén	1.521.896	1.103.305
Sierra del nevado	425.634	191.972
<b>Total</b>	<b>2.831.604</b>	<b>2.013.749</b>

Por otra parte, cuando existiera producción, en cualquier etapa, el beneficio que resultara para EMESA como consecuencia de su participación en el producido, será atribuido de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos firmados.

EMESA percibirá un porcentaje de la venta de crudo, el que se determinará de acuerdo con las pautas acordadas. La cuenta aporte por EMESA servirá de base para la determinación del importe a transferir a EMESA, pero en ningún caso genera derechos u obligaciones recíprocas entre los Unionistas.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no contabilizó por esta operatoria en la línea ingresos del estado de resultados ningún monto debido a que no existió producción durante el ejercicio 2017.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 17- CONTRATOS UTEs EXPLORACION HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)**

*Destino aporte voluntario único*

Con fecha 2 de septiembre de 2014 la Sociedad recibió \$ 7.437.254 en concepto de aporte voluntario único conforme el art 11 del pliego de bases y condiciones del concurso público nacional e internacional. Mediante el convenio realizado con el Ministerio de Energía de la Provincia de Mendoza al hacerse efectivo el pago voluntario, éste último podrá solicitar a la Sociedad hasta un máximo del 50% del monto recibido. Por esta razón la Sociedad ha registrado el monto correspondiente en la línea de otros pasivos por el monto de \$ 3.718.627. Al 31 de diciembre de 2017 se han utilizado fondos por un monto de \$ 3.265.377 correspondientes a solicitudes del Ministerio quedando un saldo de \$ 453.250. Se han expuesto los saldos compensados debido a que la Sociedad ha recibido la aceptación de la rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2017 por parte del Ministerio. A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Sociedad ha cancelado totalmente este pasivo.

El Directorio de la Sociedad, mediante acta de fecha 12 de septiembre de 2014, resolvió que el remanente de los fondos recibidos fuese destinado exclusivamente a ejecutar acciones de fortalecimiento del sector público provincial en el área energética, inversiones en hidrocarburos, desarrollo de energías renovables, políticas de responsabilidad social empresaria en relación con la producción y utilización de la energía. A la fecha de los presentados estados contables, estos fondos han sido utilizados principalmente en los proyectos: RenovAr 1.0, 1.5 y 2.0.

**NOTA 18 – DONACIÓN CON CARGO**

Con fecha 27 de agosto de 2015 la Provincia de Mendoza transfirió a título gratuito con cargo a favor de la Sociedad un inmueble ubicado en el Distrito Industrial del Departamento de Luján de Cuyo que consta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas cinco mil doscientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados.

El terreno deberá ser destinado exclusivamente a la construcción, emplazamiento y funcionamiento de proyectos de generación solar fotovoltaica.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

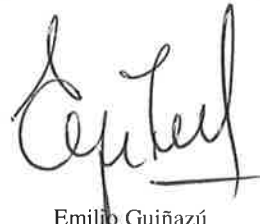
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 18 – DONACIÓN CON CARGO (Cont.)**

La Sociedad realizó a través de un tercero independiente una tasación del bien, la cual le arrojó un valor de mercado de \$ 11.911.254 y procedió a registrarlo en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos debido a la obligación que trae aparejada esta donación.

En cumplimiento del cargo correspondiente, EMESA elaboró dos proyectos solares fotovoltaicos para la construcción de dos centrales de generación de dicha tecnología por intermedio de dos sociedades de propósito específico (WALTA ENERGÍA S.A. –proyecto Lujan de Cuyo I- y ONER ENERGÍA S.A. –Proyecto Luján de Cuyo II-) que fueron presentados en el Programa RenovAr convocado por Resolución N° 136 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (ronda 1), por Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 252/16 (Ronda 1.5) y por Resolución N° 275/18 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (ronda 2.0).

*Walta Energía S.A.*

Con fecha 21 de junio de 2017 la Sociedad constituyó un compromiso irrevocable de constitución de derecho real de usufructo a favor de Walta Energía S.A. sobre una fracción de terreno de 50 has. del inmueble detallado en los párrafos anteriores, bajo la condición resolutoria de que no llegue a suscribirse por cualquier circunstancia el contrato de abastecimiento de energía renovable al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) con la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista (CAMMESA), entre otras condiciones.

La Sociedad recibirá como contraprestación del usufructo del terreno un cánon de US\$ 1.000 por hectárea efectivamente utilizada por año, o su proporcional de energía renovable, mientras dure su contrato con el MEM.

El Proyecto Luján de Cuyo I a través de la sociedad de propósito específico WALTA ENERGÍA S.A. resultó adjudicado para celebrar un contrato de abastecimiento de energía renovable con CAMMESA que fue suscripto el 9 de enero de 2018, y que entraña la obligación de construir la correspondiente central de generación solar fotovoltaica.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 18 – DONACIÓN CON CARGO (Cont.)

*Oner Energía S.A.*

Con fecha 17 de octubre de 2017, la Sociedad constituyó un compromiso irrevocable de constitución de derecho real de usufructo a favor de Oner Energía S.A. sobre una fracción de terreno del inmueble detallado en los primeros párrafos de esta nota, bajo ciertas condiciones resolutorias.

La Sociedad recibirá como contraprestación del usufructo del terreno un cánon de US\$ 1.000 por hectárea efectivamente utilizada por año, o su proporcional de energía renovable, mientras dure su contrato con el MEM.

Pendiente la constitución del derecho real de usufructo la Sociedad otorga sobre esta porción un permiso irrevocable de uso a favor de Oner Energía S.A.

Este proyecto se encuentra siendo desarrollado por la Sociedad y en la búsqueda de la suscripción de un contrato de abastecimiento de energía, o bien la comercialización del proyecto a un inversor dispuesto a la construcción de la central de generación.

## NOTA 19 – OPERATORIA FONARSEC

Actualmente EMESA desarrolla tres proyectos en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT) y con financiamiento del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), financiamiento otorgado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

*1) FIT REGIONAL – BIOGAS: “Sistema tecnológico integrado para generación de energía: estimulación de la producción de biogás en rellenos sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados”.*

El proyecto tiene por objeto la generación de energía eléctrica mediante una optimización en el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Se propone la incorporación de nueva tecnología en la Provincia de Mendoza, para la generación de energía mediante

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 19 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

*1) FIT REGIONAL – BIOGAS: “Sistema tecnológico integrado para generación de energía: estimulación de la producción de biogás en rellenos sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados”. (Cont.)*

microturbinas a través de la captación del gas generado en el relleno sanitario el Borbollón, Departamento Las Heras. Por otro lado, se propone el mejoramiento de la actividad biológica del relleno con el fin de incrementar el rendimiento en la producción de biogás mediante la utilización de efluentes de lagunas de tratamiento cercanas al área del proyecto. A su vez implica la formación en recursos humanos, generación de conocimiento y la transferencia al sector privado y público. Mediante este proyecto se presenta la posibilidad generar energía renovable a partir de un pasivo ambiental.

No existen proyectos de generación de energía renovable en la Provincia que contemplen su inyección en la red lo cual implica investigación y desarrollo en la temática, tanto como su regulación para su posterior replicación a nivel local.

El proyecto se ejecuta a través de un Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) integrado por: EMESA - TYSA - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS - UNCUIYO, vínculo que se concretó con la firma del contrato respectivo en abril 2015 y cuya duración es de 36 meses.

Dicho contrato establece un subsidio para EMESA de \$1.319.987 destinado a la adquisición de una microturbina de biogás, la cual fue adquirida durante el ejercicio 2016, no quedando remanente de subsidio a recibir desde ese ejercicio.

*2) FIT EOLICO: “Diseño, desarrollo y fabricación de aerogeneradores de alta potencia.”*

Tiene como finalidad consolidar la Industria Eólica Regional y el desarrollo de parques eólicos en Mendoza, Argentina y el mundo que entreguen energía renovable al sistema eléctrico. Este consorcio busca materializar mediante un prototipo, todas las mejoras identificadas en el aerogenerador UNIPOWER desarrollado y patentado por la empresa Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima (IMPISA). Para ello, busca también construir un banco de ensayos en la planta industrial de IMPISA PLANTA I, en Mendoza, con el objetivo de poder testear dicho prototipo y todos los generadores que a raíz de este proyecto se fabriquen.

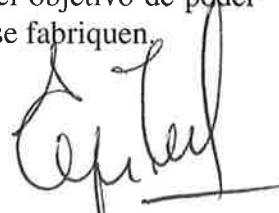
Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 19 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)**

2) *FIT EOLICO: “Diseño, desarrollo y fabricación de aerogeneradores de alta potencia.”*  
(Cont.)

Además, el proyecto busca medir el recurso eólico de la provincia con el fin de obtener el mapa eólico que será propiedad de EMESA. Dicho mapa concluirá con proyectos concretos, donde EMESA e IMPSA buscarán desarrollar mancomunadamente parques Eólicos en la Provincia de Mendoza. Para alcanzar este último aspecto, se desarrollará en EMESA el departamento de Energía Eólica. Los objetivos señalados en el CAPP son:

- a) Fabricar un prototipo del aerogenerador UNIPOWER (Patente de IMPSA) con mejoras que representen un avance tecnológico del mismo.
- b) Sustitución de importaciones y fortalecimiento de red de proveedores nacionales.
- c) Incorporación y profesionalización de recursos humanos especializados en desarrollo de equipamiento para aprovechamiento de energía eólica.
- d) Construir un banco de ensayos que permita llevar a cabo todas las pruebas necesarias en los aerogeneradores que se desarrollen.
- e) Creación y desarrollo del departamento de energía eólica en EMESA.
- f) Medir el recurso eólico de la Provincia de Mendoza, con el fin último de desarrollar un parque eólico en la Provincia.

El Proyecto se ejecuta a través de un Consorcio Asociativo Público Privado (CAPP) integrado por: EMESA-IMPASA-MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA que se concretó con la firma del contrato respectivo en enero 2014 y cuya duración es de 30 meses, siendo el subsidio a recibir por EMESA de \$ 1.313.702 destinado a viajes, viáticos y consultorías. Con fecha 30 de enero de 2017 se recibió notificación de la prórroga de la duración de dicho proyecto, la cual fija como fecha de finalización el 12 de mayo de 2017. Posteriormente con fecha 17 de enero de 2018 se le otorgó una prórroga hasta el día 3 de enero de 2018.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

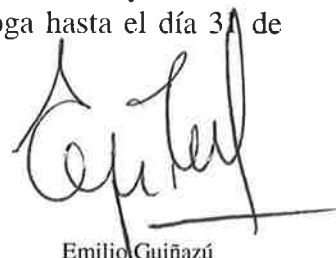
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 19 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)

2) *FIT EOLICO: “Diseño, desarrollo y fabricación de aerogeneradores de alta potencia.”*  
(Cont.)

A continuación, se expone un detalle del estado de dicho subsidio, la forma en la que se utilizó y el saldo a recibir:


Rubro	Monto aprobado por contrato	2015		2016		2017		Subsidio restante
		Imputado a						
		Bienes de uso	Gastos	Bienes de uso	Gastos	Bienes de uso	Gastos	
		\$						
Consultoría y servicios	680.000	-	-	-	230.000	-	205.309	244.691
Viajes y viáticos	341.202	-	-	-	161.688	-	179.514	-
Gastos administrativos	292.500	-	336.082	-	-	-	(43.582)	-
<b>Total</b>	<b>1.313.702</b>	<b>-</b>	<b>336.082</b>	<b>-</b>	<b>391.688</b>	<b>-</b>	<b>341.241</b>	<b>244.691</b>

## 3) *PROYECTO 3: FIT UREE:” Red inteligente ciudad Gral San Martin Mendoza”*

Se trata de la implementación de un proyecto piloto de redes inteligentes y mejoramiento de la eficiencia de las redes de distribución en un área urbano - rural de la zona de concesión de EDESTE SA, en el departamento de Gral. San Martín – Mendoza. Dicha red abastece aproximadamente 5000 usuarios de tipo residencial, comercial e industrial y se plantea desarrollar los siguientes aspectos: tele medición y control de usuarios finales, tele gestión de subestaciones transformadoras y punto de inyección, automatización de puntos de maniobra y protección, gestión eficiente de alumbrado público, desarrollo de sistema prepago de energía, incorporación de 500KW de generación distribuida fotovoltaica inyectada en Media Tensión y 4 módulos de autogeneración fotovoltaica de entre 5 y 15KW en edificios públicos interconectados a la red de distribución. El proyecto también contempla el desarrollo de procesos de recolección y gestión de la información, herramientas para la inclusión de los usuarios en la gestión activa de la demanda, metodologías para la gestión eficiente de los recursos, herramientas para el análisis del comportamiento de sistemas complejos y sistemas de control para redes de distribución con generación distribuida, con el objetivo primario de lograr un uso más eficiente y racional de la energía eléctrica.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 19 – OPERATORIA FONARSEC (Cont.)**

*3) PROYECTO 3: FIT UREE: " Red inteligente ciudad Gral San Martin Mendoza" (Cont.)*

El Proyecto se ejecuta a través de un CAPP integrado por: EMESA-EDESTESA-UTN, siendo la duración del Proyecto de 36 meses y el subsidio a recibir por EMESA es de \$ 9.718.750 destinado a la adquisición de paneles solares, inversores, consultorías, cierre perimetral, etc.).

A continuación, se expone un detalle del estado de dicho subsidio, la forma en que se utilizó y el saldo restante a recibir, considerando que en 2017 no hubo movimientos:

Rubro	Monto aprobado por contrato	2015		2016		Subsidio restante
		Imputado a				
		Bienes de uso	Gastos	Bienes de uso	Gastos	
		\$				
Bienes de capital	6.282.727	4.682.241	-	1.463.948	-	136.538
Consultoría y servicios	383.400	-	95.000	-	-	288.400
Viajes y viáticos	145.000	-	-	-	-	145.000
Materiales e insumos	143.873	-	-	-	-	143.873
Infraestructura	2.758.750	-	337.000	-	-	2.421.750
Otros Costos	5.000	-	-	-	-	5.000
<b>Total</b>	<b>9.718.750</b>	<b>4.682.241</b>	<b>432.000</b>	<b>1.463.948</b>	<b>-</b>	<b>3.140.561</b>

Otros aspectos

Adicionalmente, Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima (IMPISA), en el marco del contrato celebrado entre EMESA e IMPISA (y refrendado por el Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza) y adenda de fecha 13 de octubre de 2014, transfirió a favor de la Sociedad tres torres destinadas a la campaña de medición de vientos que impulsan ambas sociedades, por un valor total de \$ 1.672.341, el cual coincide con los valores de mercado vigentes.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 20 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO**

**20.1) Inmueble ubicado en el Departamento de Lujan de Cuyo**

A través de la ley Provincial N° 8.883 publicada en boletín oficial el día 11 de julio de 2016, se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los Artículos 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asoció con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

Dicho inmueble será destinado al proyecto energético en el que EMESA se asoció a través de un contrato de Unión Transitoria de Empresa con Methax S.A. El objeto de la UTE es la investigación, desarrollo, capacitación en inversión en materia energía eléctrica (Ver Nota 22).

A la fecha de los presentes estados contables la Sociedad tiene la posesión del inmueble que se detalla más arriba, sin embargo, no posee la titularidad del mismo ya que a la fecha continúa en proceso de expropiación. Por este motivo la Sociedad no registra en contabilidad el alta del bien de uso correspondiente.

**20.2) Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael**

A través de la ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble asiento A1, matrícula N° 6668, nomenclatura catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, distrito el sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los Art. 3, 53 y concordantes de Decreto-

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

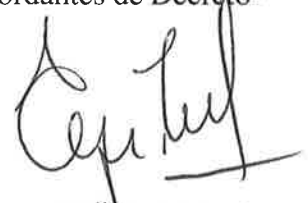
(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú

Presidente



# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 20 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

### 20.2) Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael (Cont.)

Ley 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el SADI.

Dicho inmueble será destinado al desarrollo del proyecto eólico “El Sosneado”, en sus diversas etapas y futuras ampliaciones, el cual será realizado a través de las Sociedades de Propósito Específico Aliwen Energía S.A. y Wayra Energía S.A. controladas por la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M., sin perjuicio de la realización de otros modelos asociativos con futuros inversores o la celebración de contratos bilaterales o asociativos.

Durante 2016 EMESA presentó el proyecto eólico El Sosneado en sus diversas etapas en el Programa Renovar, por sí, y a través de inversores privados mediante diversos modelos asociativos. En este sentido, resultó adjudicada en el Programa Renovar ronda 1.5 convocado mediante Resolución N° 252/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, para la firma de un contrato de abastecimiento de energía renovable, que finalmente se suscribió entre la Sociedad de Propósito Específico ALIWEN ENERGÍA S.A. para construir un parque eólico de 50 MW de potencia a instalar.

El proyecto presentado por intermedio de la sociedad WAYRA ENERGÍA S.A. no resultó adjudicada en ninguna de las rondas renovar, conforme se explicita en la NOTA N° 21 de los presentes Estados Contables.

Para el desarrollo de la primera etapa de 50 MW del proyecto eólico El Sosneado de titularidad de la sociedad de propósito específico ALIWEN ENERGÍA S.A., el 21 de marzo de 2017 se firmó un precontrato con la empresa mexicana TTX Development SACV, se trata de un preacuerdo condicionado al cumplimiento por parte de dicha empresa de una serie de condiciones que de verificarse darán lugar a la cesión de las acciones de la sociedad Aliwen Energía S.A. de titularidad de Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. Sin embargo, el 2 de junio de 2017 se notificó a TTX Development mediante acta notarial la pérdida de vigencia del precontrato en virtud de no haberse verificado ninguna de las condiciones estipuladas en el contrato por lo que fue disuelto de pleno derecho.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

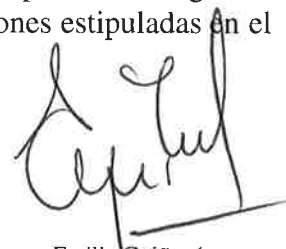
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 20 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

### 20.2) Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael (Cont.)

Con fecha 27 de julio de 2017 se firmó un contrato con la firma OREL ENERGY HOLDINGS 8 LLC para el desarrollo del proyecto eólico en cuestión, condicionado a una serie de hechos que de verificarse darán lugar a la cesión de acciones de la sociedad Aliwen Energía S.A. Mediante dicho contrato se otorga el derecho a construir una central de generación eólica de una potencia a instalar de 50 MW, y una opción para el desarrollo de la segunda etapa del proyecto por otros 50 MW.

A la fecha de los presentes estados contables la Sociedad no posee posesión ni titularidad del inmueble que se detalla más arriba, ya que a la fecha continúa en proceso de expropiación. Por este motivo la Sociedad no registra en contabilidad el alta del bien de uso correspondiente.

Es importante destacar en ambos casos el sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza.

## NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR

Durante el año 2016 mediante las Res. 71/2016, 72/2016, 136/2016 y 252/2016 el Ministerio de Energía y Minería lanzó el Programa de Energías Renovables 2016-2025 “RenovAr”, en sus diversas rondas

### *Inversiones*

Los pliegos de bases y condiciones del Programa RenovAr establecieron que los oferentes podían presentar ofertas por proyectos, siempre que fuera a través de una sociedad de propósito específico de su propiedad (ya sea en forma directa o indirecta), o respecto de la cual posean directa o indirectamente un derecho irrevocable para su adquisición, o que se obligan a constituir e inscribir ante la Autoridad de Gobierno correspondiente, antes de la fecha de suscripción del contrato de abastecimiento, en caso de resultar Adjudicatarios, por lo que la Sociedad constituyó Sociedades de Propósito Específico, por cada proyecto presentado, junto con Fundación ProMendoza, con una participación del 5% para esta institución y el restante 95% bajo titularidad Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria. Es de señalar que la Sociedad y la Fundación ProMendoza celebraron tres

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

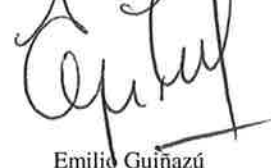
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú

Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

convenios donde ésta reconoce que EMESA le facilitó los fondos correspondientes al 25% de su participación accionaria para la integración del aporte inicial, como contraprestación a la obligación de ceder su participación accionaria a quien la Sociedad indique, que incluye además la percepción del importe correspondiente al 5% de capital detentado por la Fundación ProMendoza en cada una de las sociedades de propósito específico. El primer convenio fue celebrado con fecha 13/06/2016 respecto de las siguientes sociedades: Kalue Energía S.A., Walta Energía S.A., Kayen Energía S.A., Kutek Energía S.A., Wayra Energía S.A., Puel Energía S.A., Aliwen Energía S.A., Energía de las Tunas S.A., Energía de los Canales S.A., Energía del Matriz S.A. y Energía del Triple Salto S.A.; Los otros dos convenios entre EMESA y ProMendoza se celebraron en fecha 07/04/2017 respecto de las siguientes sociedades de propósito específico: Allen Energía S.A., Xetiu Energía S.A., Kuar Energía S.A., Kuntur Energía S.A.; Kunuk Energía S.A.; Yelap Energía S.A.; Trancurá Energía S.A.; Petrehue Energía S.A.; Oner Energía S.A.; Butaco Energía S.A.; Nahuen Energía S.A.; Alunco Energía S.A.; Aunquinco Energía S.A.; Liuco Energía S.A.; Nauco Energía S.A., Calbuco Energía S.A. y Collico Energía S.A.

Es de señalar que resultaron adjudicados 17 proyectos de diversa tecnología, desarrollados directa o indirectamente por la Sociedad, presentados ante el programa RenovAr (en sus diversas rondas) por sí, o través de inversores.

Al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad es accionista junto con la Fundación ProMendoza (95% y 5% respectivamente) de 23 sociedades de propósito específico, las cuales se detallan a continuación por tipo de proyecto:

- Proyectos solares fotovoltaicos: Puel Energía S.A.; Walta Energía S.A., Kayen Energía S.A., Kalue Energía S.A., Kutek Energía S.A., Allen Energía S.A., Kunuk Energía S.A.; Kuntur Energía SA; Yelap Energía S.A.; Trancurá Energía SA; Oner Energía SA, Collico Energía S.A., Alunco Energía S.A.
- Proyectos eólicos: Wayra Energía S.A.; y Aliwen Energía S.A.
- Proyectos térmicos: Xetiu Energía S.A., y Kuar Energía S.A.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

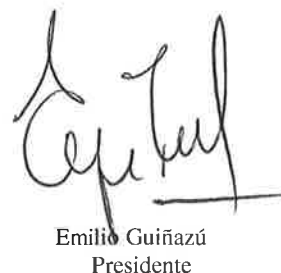
(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

- Proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos: Butaco Energía S.A.; Nahuen Energía S.A.; Auquinco Energía S.A.; Liuco Energía S.A.; Nauco Energía S.A. y Calbuco Energía S.A.

Las participaciones en dichas sociedades de propósito específico se encuentran expuestas en la línea de Inversiones y valuadas de acuerdo a lo enunciado en Nota 2.4.d.

### *Cesión de acciones en el ejercicio*

Para el desarrollo de los proyectos, que involucra la construcción de las centrales de generación (solares, eólicas e hidroeléctricas de baja potencia), EMESA diseñó un modelo asociativo con inversores del sector privado, en virtud del cual aquella formula los proyectos en la etapa de ingeniería básica y permisos administrativos, y los inversores privados aportan el capital necesario para la construcción de las centrales de generación. Por su aporte al proyecto, EMESA percibe un honorario de desarrollo que remunera, además de las gestiones realizadas en la etapa de formulación del proyecto, las acciones de la Sociedad de propósito específico que pasa a control del inversor.

Siguiendo los lineamientos de su Reglamento de Compras y Contrataciones, y las estipulaciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, durante el ejercicio 2017, la Sociedad transfirió su participación en las siguientes Sociedades:

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)

*Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)*

(i) Energía de las Tunas S.A.; Energía del Triple Salto S.A.; Energía del Matriz S.A.y Energía de los Canales S.A.

En el marco del desarrollo de los Proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos en el Programa RenovAr ronda 1, durante enero y marzo de 2017 se celebraron ciertos acuerdos de cesión de acciones con Construcciones Electromecánicas del Oeste SA (CEOSA) en relación la participación de EMESA sobre las siguientes SPE: Energía de las Tunas S.A.; Energía del Triple Salto S.A.; Energía del Matriz S.A.y Energía de los Canales S.A.

Las principales características de los acuerdos de cesión son las siguientes:

- EMESA se compromete a ceder el 100% de las acciones.
- Se traspa la obligación de integrar el 75% de capital no integrado al Cesionario, es decir, CEOSA.
- La Fundación ProMendoza declara que la parte integrada por la misma corresponde enteramente a EMESA por lo que acepta que el pago íntegro de la cesión se efectivice a favor de EMESA.
- Energía Las Tunas SA y Energía de Los Canales: el precio de la cesión es el dos y medio por ciento (2,5%) de la venta bruta de energía a CMMESA que perciban las sociedades cedidas en virtud del Contrato de Abastecimiento del que serán titulares, hasta alcanzar una suma tal que el Valor Actual Neto (VAN) del flujo de fondos sea igual al precio de las acciones convenido en cada caso, considerándose como fecha inicial el día de la Habilidad Comercial de la Central de Generación.
- Energía del Matriz SA y Energía del Triple Salto SA: el precio de la cesión es el uno por ciento (1%) de la venta bruta de energía a CMMESA que perciban las sociedades cedidas en virtud del Contrato de Abastecimiento del que serán titulares, hasta alcanzar una suma tal que el Valor Actual Neto (VAN) del flujo de fondos sea equivalente al precio de las acciones convenido en cada caso, considerándose como fecha inicial el día de la Habilidad Comercial de la Central de Generación.
- El importe total de estas transacciones ascendería a US\$ 310.470.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)**

*Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)*

(ii) Petrehue Energía S.A.

En el marco del desarrollo del Proyecto Solar El Quemado I, durante el mes de octubre de 2017 se celebró un acuerdo de cesión de acciones con Akuo Energy Argentina S.A. sobre la Sociedad de Propósito Específico Petrehue Energía S.A., de manera de posibilitar su presentación a la ronda 2.0 del Programa RenovAr.

Las principales características de este acuerdo son las siguientes:

- El precio de venta de las acciones se fija en \$25.000, el cual fue abonado según las condiciones descriptas en el contrato.
- El servicio de desarrollo de proyecto facturado por EMESA a la Sociedad de propósito específico PETREHUE ENERGÍA S.A., fue pactado en un contrato separado para brindar mayor seguridad al inversor.
- El inversor, en caso de no resultar adjudicado en el programa RenovAr ronda 2.0 posee un plazo de dos años para desarrollar el proyecto, vencido el cual, debe ceder nuevamente el control de la Sociedad de propósito específico a EMESA perdiendo el honorario de desarrollo abonado, que asciende a la suma de US\$ 50.000 (\$ 1.053.752).

Cabe destacar que con fecha 11 de agosto de 2017 el Departamento General de Irrigación constituyó un derecho real de superficie a título gratuito sobre una fracción con una superficie 2.810 Ha 7.578,61m<sup>2</sup> o la que resulte de la mensura que al efecto se practique, que forma parte del lote B del inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40 Lugar Jocolí -Dto. Capdevilla-, en la zona “El Quemado”, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, perteneciente al Departamento General de Irrigación a favor de EMESA, exclusivamente para instalar una planta solar fotovoltaica con destino a la prestación del servicio público.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú

Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)**

*Cesión de acciones en el ejercicio (Cont.)*

(iii) Compromiso de cesión de acciones sobre distintas sociedades de propósito específico afectadas a proyectos de generación de energía renovable de diversas tecnologías:

Durante el ejercicio 2016 y 2017 EMESA celebró compromisos de cesión de acciones, en algunos casos de carácter irrevocable, condicionados a la adjudicación de los inversores en las diversas rondas del Programa RenovAr, o bien a otros hechos vinculados a la concreción de los proyectos: Walta Energía S.A.; Kutek Energía S.A.; Kayen Energía S.A.; Kalue Energía S.A. y Allen Energía S.A.(que se detalla en la nota 24), Kuntur Energía S.A., Liuco Energía S.A.; Nauco Energía S.A.; Calbuco Energía S.A., Butaco Energía S.A., Nauen Energía S.A., Aliwen Energía S.A.

*Tratamiento contable – cesión de acciones*

En los casos en los cuales los acuerdos prevén que el cobro por la cesión de acciones se encuentra subordinado a ciertas condiciones que pueden o no cumplirse en el futuro, la Sociedad no ha reconocido los créditos respectivos ni su correspondiente contrapartida en ingresos hasta tanto se cumplan las condiciones estipuladas entre las partes.

*Gastos*

Tal como se detalla en Nota 1, la finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, para lo cual su estatuto prevé el desarrollo de proyectos de generación de energía de diversas tecnologías. En cumplimiento de su objeto social la Sociedad consideró necesaria u participación en la formulación de este tipo de Proyectos.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 21 – PROGRAMA RENOVAR (Cont.)**

*Gastos (Cont.)*

Para lograr su participación en el plan RenovAr, la Sociedad debió incurrir en gastos, tales como análisis y estudios de especialistas, contratación de servicios de consultoría, tramitación de autorizaciones y habilitaciones, además de los gastos e inversiones señaladas para la constitución de las distintas sociedades de propósito específico, entre otros. Los mismos se encuentran relacionados con la operatoria y objeto de la Sociedad, motivo por el cual se reconocen como gastos dentro del período en el cual se incurren, se imputa dentro de la línea de gastos de desarrollo de proyectos del estado de resultados ya que no existe certeza de la recuperabilidad futura de estos gastos.

*Hechos posteriores*

Con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad cedió el 100% de las acciones de las siguientes Sociedades de propósito específico (SPE), en virtud de haberse adjudicado los proyectos desarrollados por su intermedio, en el Programa Renovar ronda 2, y por ende haberse cumplido la condición a la que estaban sujetos los compromisos de cesión de acciones:

- a) El 27 de febrero de 2018 se celebró un contrato de cesión de acciones con Nexo Energía S.A. por las acciones de Nahuen Energía S.A.
- b) El 23 de marzo de 2018 se celebró un contrato de cesión de acciones con SKRU S.A. por las acciones de las siguientes sociedades de propósito específico: Liuco Energía S.A. y Nauco Energía S.A.
- c) El 18 de abril de 2018 se celebró un acuerdo de cesión de acciones con Construcciones Electromecánicas del Oeste SA (CEOSA) sobre las siguientes SPE: Butaco Energía S.A., Calbuco Energía S.A..

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente



# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

## NOTA 22 – CONTRATO UTE GENERACIÓN TÉRMICA

Con fecha 19 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió un contrato de UTE con Methax S.A., en el marco del llamado a licitación de proyectos de generación térmica (Resolución 21/2016 de la Secrearía de Energía Eléctrica de la Nación). El objeto de la UTE es la investigación, desarrollo, capacitación e inversión en materia de energía eléctrica. Como obligación accesoria al contrato de UTE EMESA se obligó a poner a disposición de Methax S.A. el terreno donde se construyó la Central de Generación Térmica, a cambio de un canon por uso del mismo valorizado en la suma de USD 166 por MW instalado por mes, durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento celebrado entre Methax S.A. y CAMESA. La obligación en cabeza de la Sociedad se materializó en tiempo y forma. Por diversas contingencias regulatorias se espera que el canon comience a ser abonado a partir del ejercicio 2018. El derecho devengado para la Sociedad no ha sido reconocido debido a la poca significatividad de los mismos al 31 de diciembre de 2017.

La participación en la UTE corresponde a la siguiente distribución: EMESA 90%, y Methax 10%. El objetivo de la UTE no es obtener ingresos, sino que su accionar y objetivo se traducen en recabar y emplear la información que surge de la operación de la central y canalizarla en investigación relativa a procesos energéticos que redundan en un mayor conocimiento para los socios. Durante el ejercicio 2017 no se han desarrollado actividades en la presente UTE ni se ha finalizado con el aporte de la totalidad de los bienes comprometidos. Conforme al contrato de UTE no surgen multas ni contingencias relacionadas.

A la fecha de los presentes estados contables, la UTE está en proceso de constitución en la Dirección de Personas Jurídicas y no ha realizado acto jurídico alguno. Tampoco ha sido integrado aún el aporte al Fondo Común Operativo por parte de las empresas. No existen contingencias asociadas a esta situación.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 23 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)**

Con fecha 29 de noviembre de 2017 mediante la Ley N°: 8986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 29 de junio de 2017), se constituyó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (en adelante “FOPIATZAD” o “Fondo Fiduciario”).

Conforme surge de la mencionada ley, la Sociedad actuará como Fiduciaria de este Fondo mientras que el Poder Ejecutivo Provincial será el Fiduciante y Beneficiario del mismo.

Los objetivos del Fondo Fiduciario son los siguientes:

- a) Financiación de obras que permitan evitar situaciones de riesgo de abastecimiento de energía y fortalecer aquellos puntos vulnerables del sistema en zonas de relevancia productiva y social.
- b) Financiación de proyectos considerados primordiales para el desarrollo de la provincia.

El plazo de vigencia de FOPIATZAD ha sido pactado en 30 años a partir de la entrada en vigencia de la ley, pudiéndose prorrogar otros 10 años más.

Se determinó que los bienes fideicomitidos fueran los siguientes:

- a) Aportes de fondos fenecidos o por fenecer por conceptos de amortización de cargos por ampliaciones o redireccionamiento de ampliaciones del Sistema de Transporte Nacional y Provincial que pudieran incluirse en las tarifas luego de la presente ley, y esos cargos fenezcan durante su vigencia.
- b) Aportes de grandes usuarios del Mercado Mayorista Eléctrico o usuarios de grandes demandas de distribuidores, o bien cualquier otro tipo de usuarios que ponga a disposición recursos para el fondo durante la vigencia de la ley.
- c) El reembolso por parte de agentes prestatarios de proyectos financiados por el fideicomiso.
- d) Aportes que efectue la Provincia.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

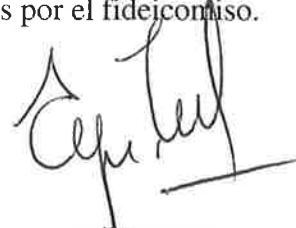
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 23 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD) (Cont.)**

- e) Pagos por multas o sanciones de la ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 (art. 21 y 28).
- f) Fondos por regalías hidroeléctricas que perciba la Provincia (el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía fijará condiciones y proporción) y que no estén afectadas a la coparticipación municipal, o bien a otros organismos.
- g) Otras que durante la vigencia sea pertinente agregar por vía reglamentaria.

La Sociedad, fue designada como fiduciaria del fondo, y percibirá por dicha gestión una retribución mensual equivalente al 25% de los gastos deducibles del período, entendiéndose como gastos deducibles las sumas dinerarias que demanden la administración ordinaria y extraordinaria del fideicomiso (a saber: impuestos, tasas y contribuciones; gastos e insumos necesarios para el desarrollo del encargo; honorarios de profesionales; entre otros).

Con posterioridad al cierre del ejercicio FOPIATZAD ha recibido fondos del fiduciante por la suma de \$ 13.000.000 que sin embargo no ha implicado que la Sociedad haya desarrollado actividad significativa relacionada con el mismo que pueda impactar a los presentes estados contables.

**NOTA 24 – ACUERDO REALIZADO ENTRE EMESA Y S2E TECHNOLOGIES INC.**

La Sociedad celebró con la firma canadiense S2E TECHNOLOGIES INC (S2E) en fecha 13 de febrero de 2017, un contrato atípico de exclusividad de comercialización de los Proyectos solares fotovoltaicos de La Paz, Lujan de Cuyo, Gral. Alvear, Anchoris y Lavalle, y eventual compromiso de cesión de las acciones de las sociedades de propósito específico afectadas a los mismos Walta Energía S.A.; Kutek Energía S.A.; Kayen Energía S.A.; Kalue Energía S.A. y Allen Energía S.A..

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 24 – ACUERDO REALIZADO ENTRE EMESA Y S2E TECHNOLOGIES INC.  
(Cont.)**

En base a este acuerdo la Sociedad recibió con fecha 15 de marzo de 2017, un depósito de fondos por un monto de U\$S 500.000 (\$ 9.324.500) en concepto de garantía. Este depósito cumplía, en caso de verificarse las condiciones precedentes a las que estaba sometido el acuerdo, con el propósito de ser aplicado al precio de compra de las acciones de las sociedades de propósito específico antes mencionadas.

Al no cumplirse con las condiciones precedentes a las que estaba sometido el acuerdo de exclusividad de comercialización, este importe fue reembolsado a S2E el 21 de febrero de 2018, sin ningún costo para la Sociedad.

Al 31.12.17 el importe se encuentra expuesto en el rubro inversiones (Nota 6) con su correspondiente contrapartida en cuentas por pagar.

**NOTA 25 – CONTRATO CON PORTEZUELO DEL VIENTO**

En el marco de la sanción de las leyes provinciales N° 8.949 y N° 9.011, y del el 15 de julio de 2017, se celebró un convenio entre la Provincia de Mendoza y la Sociedad con el objetivo de realizar ciertos estudios técnicos relativos al "Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento".

Mediante el mencionado acuerdo el Ministerio se comprometía a entregar a EMESA hasta la suma de \$ 15.000.000 destinados a la ejecución de la Etapa 1 de los estudios de la obra señalada, conforme el siguiente detalle: 50% contra la aprobación del mencionado convenio; 50% restante conforme certificación de avances de obra. El plazo de ejecución de las obras se pactó en 180 días desde la notificación de la aprobación.

Como contraprestación por el gerenciamiento y gastos administrativos que le pudiera demandar el estudio la Sociedad recibiría la suma de \$ 446.885, a ser pagadera al finalizar el trabajo.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

---

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


---

(Socio)

---

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Bazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 25 – CONTRATO CON PORTEZUELO DEL VIENTO (Cont.)**

Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017, se elaboró un acta complementaria al acuerdo pactado anteriormente dónde se encargó a la Sociedad nuevos estudios técnicos vinculados al Proyecto en cuestión, y en consecuencia se aumentaron los valores a ser entregados hasta la suma de \$ 45.000.000, destinados a la ejecución de la mencionada obra. Adicionalmente se modificó la forma de entrega de los fondos, quedando pactada de la siguiente manera: un pago por un importe de \$ 15.000.000 a la notificación de la aprobación del acta complementaria; un pago de \$ 5.000.000 el 15 de enero de 2018; un pago de \$ 20.000.000 al momento de rendir los gastos de los primeros \$ 20.000.000 y finalmente un pago de \$ 5.000.000 a la entrega de los informes y documentación. Se modificaron adicionalmente el plazo de ejecución y la remuneración de la Sociedad, siendo el primero de 90 días y la retribución de \$ 500.000 a ser abonados a la finalización del proyecto, dicho monto debe ser descontado por EMESA del valor que transfiera el Ministerio.

La Sociedad recibió la totalidad de los fondos acordados con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, el 5 de enero de 2018 la suma de \$10.000.000, el 9 de enero de 2018 \$5.000.000, el 22 de febrero de 2018 \$5.000.000, el 19 de junio de 2018 \$10.000.000, el 22 de agosto de 2018 \$10.000.000 y el 14 de septiembre de 2018 los \$5.000.000 restantes.

Dado que se trata de anticipos para obras recibidos con posterioridad al cierre del ejercicio, esta operación no ha producido un impacto en los presentes estados contables.

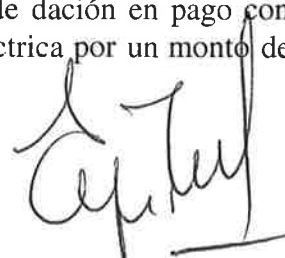
**NOTA 26 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP)**

*Terreno en PASIP*

Durante 2015, en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA firmó un boleto de compra venta por un inmueble de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con ciento seis decímetros cuadrados (39.980,56 m<sup>2</sup>) para la construcción de un Parque Solar. La Sociedad optó por el pago del mismo a través de dación en pago con aportes en ejecución de obras. Durante 2016 se concluyó una obra eléctrica por un monto de \$ 3.230.824.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guinazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 26 - PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS  
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

*Terreno en PASIP (Cont.)*

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la escrituración de este inmueble, hasta tanto se cumplan las condiciones del acuerdo y PASIP se encuentre en condiciones de cumplir los procedimientos reglados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por esta razón la Sociedad no ha registrado este inmueble al 31 de diciembre de 2017 hasta tanto se completen los procedimientos necesarios para su escrituración. Por el momento, el derecho posesorio se encuentra amparado por el respectivo Boleto de Compraventa.

*PUEL Energía S.A.*

El 25 de noviembre de 2016 en virtud de la Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM), le fue adjudicado a EMESA en cabeza de Puel Energía S.A. un contrato de abastecimiento de energía renovable por 20 años a partir del desarrollo del proyecto solar fotovoltaico PASIP de una potencia instalada de 1.15 MW.

*Hecho posterior*

El 19 de marzo de 2018, tomando en consideración la suscripción del contrato de abastecimiento entre Puel Energía S.A. y CAMMESA y el consiguiente inicio de los plazos para la construcción del proyecto solar PASIP, EMESA decidió efectuar un aporte irrevocable a cuenta de futuro aumento de capital por la suma de dolares ochocientos noventa y dos mil quinientos (US\$ 892.500). El aporte irrevocable tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar desde su aceptación por parte del Directorio de Puel Energía S.A., debiendo la Asamblea General de accionistas de la sociedad resolver su capitalización. En cumplimiento del compromiso asumido, EMESA integró el 31 de marzo de 2018, la suma de dolares quinientos ochenta y seis mil setenta y cinco con 98/100 (US\$ 586.075,98).

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.  
(Socio)  
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

  
Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Quiñazú  
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD  
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL  
MAYORITARIA**

**Notas a los Estados Contables (Cont.)**

**NOTA 26 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS  
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

*Hecho posterior (Cont.)*

El 17 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de cesión de acciones de Puel Energía S.A. a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., mediante el cual EMESA y ProMendoza cedieron el 32% de las acciones de las que eran titulares a cambio del compromiso de un aporte de capital de US\$ 420.000 por parte de aquella.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

## Bienes de uso

al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016

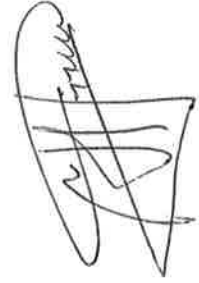
### Anexo I

Detalle	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					Neto resultante al 31.12.16	
	Valor al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Subsidios Fonarsec (Nota 19)	Bajas del ejercicio	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Del subsidio Fonarsec (1)	De las bajas	Acumuladas al cierre del ejercicio		Neto resultante al 31.12.17
Terreno	11.911.254	121.687	-	-	12.032.941	-	-	-	-	-	12.032.941	11.911.254
Edificios y mejoras	6.820.000	-	-	-	6.820.000	486.327	136.400	-	-	622.727	6.197.273	6.333.673
Equipos de computación	460.279	198.195	-	-	658.474	93.987	111.088	-	-	205.075	453.399	366.292
Instalaciones (2)	5.022.694	588.184	-	-	5.610.878	557.303	1.291.793	(810.663)	-	1.038.433	4.572.445	4.465.391
Muebles y útiles	308.909	113.957	-	-	422.866	153.545	67.920	-	-	221.465	201.401	155.364
Rodados	715.401	715.006	-	-	1.430.407	355.226	250.331	-	-	605.557	824.850	360.175
Software de gestion	45.245	13.500	-	-	58.745	21.679	4.675	-	-	26.354	32.391	23.566
Saldos al 31.12.17	25.283.782	1.750.529	-	-	27.034.311	1.668.067	1.862.207	(810.663)	-	2.719.611	24.314.700	
Saldos al 31.12.16	21.764.362	6.503.067	(2.783.935)	(199.712)	25.283.782	846.156	1.583.524	(731.268)	(30.345)	1.668.067		23.615.715

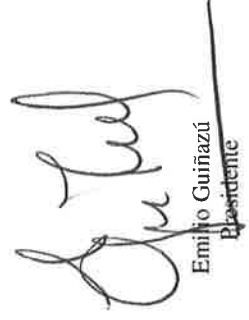
(1) Ver anexo III

(2) Incluye adquisiciones por FONARSEC

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018  
**PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.**  
(Socio)  
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emijo Guinazu  
Presidente



# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

## Inversiones

al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

Anexo II

INVERSIONES CORRIENTES		
Denominación	Valor de libros	
	\$	
	31.12.17	31.12.16
Fondos comunes de inversión	97.630.645	56.194.920
Aliwen Energía S.A.	-	95.000
Energía de las Tunas S.A.	-	95.000
Energía de los Canales S.A.	-	95.000
Energía del Matriz S.A.	-	95.000
Kalue S.A.	-	95.000
Kayen Energía S.A.	-	95.000
Kutec Energía S.A.	-	95.000
Triple Salto S.A.	-	95.000
Walta Energía S.A.	-	95.000
Butaco Energía S.A.	95.000	-
Calbuco Energía S.A.	95.000	-
Liuco Energía S.A.	95.000	-
Nahuen Energía S.A.	95.000	-
Nauco Energía S.A.	95.000	-
<b>Total inversiones Corrientes</b>	<b>98.105.645</b>	<b>57.049.920</b>

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2

Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Guiñazú  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

## Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

Anexo II (Cont.)

Denominación	INVERSIONES NO CORRIENTES		Información sobre el emisor (*)				% de Participación	Resultado en sociedades relacionadas	
	Valor de libros		Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto		(Pérdida) – Ganancia	
	31.12.17	31.12.16						31.12.17	31.12.16
<b>Inversiones al costo</b>									
Central Puerto S.A.	20.588.625	20.588.625	31.12.17	1.514.022	3.493.999	7.071.965.000	0,89%(1)	25.264.909	-
<b>Inversiones a VPP</b>									
Sociedades de propósito específico	1.710.000	190.000	-	1.800.000	-	1.800.000	95%	-	-
HINISA	349.241.117	249.269.833	31.12.17	104.623.374	264.160.646	728.192.488	47,96%	126.349.285	64.408.788
EDESTESA	108.369.673	86.967.430	31.12.17	29.981.111	27.882.497	277.870.937	39,00%	21.402.243	(3.276.300)
HIDISA	97.686.249	70.708.417	31.12.17	55.105.430	115.624.592	250.477.562	39,00%	44.527.832	14.195.471
DISTROCUYO S.A.	121.835.893	83.427.322	31.12.17	36.970.824	178.715.364	755.188.095	25,50%	46.731.815	14.711.142
<b>Total inversiones no corrientes</b>	<b>699.431.557</b>	<b>511.151.627</b>						<b>264.276.084</b>	<b>90.039.101</b>

(\*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fuesen necesarios.

(1) Al 31 de diciembre de 2017 dichas sociedades no han tenido movimientos, por lo que el VPP coincide con el costo de adquisición. Ver composición de las mismas en cuadro siguiente.

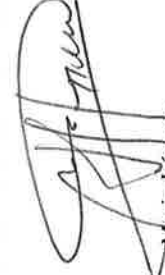
(2) Con fecha 16 de diciembre de 2017 se emitieron dividendos en acciones. Las acciones totales al 31 de diciembre de 2017 que posee la Sociedad asciende a 14.233.752 (31.12.16) y 17.779.219.

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

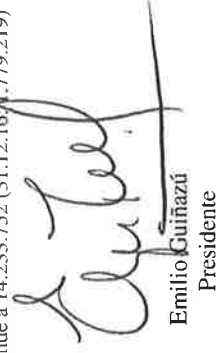
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lazzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazu  
Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

## Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

Anexo II (Cont.)

### Sociedades de propósito específico

Denominación	Valor de libros \$		Información sobre el emisor				Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) – Ganancia \$			
	31.12.17	31.12.16	Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado		Patrimonio neto	% de Participación	
Aliwen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	\$	100.000	95%	31.12.17	31.12.16
Allen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Alunco Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Anquinco Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Collico Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kalhue Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kayen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kuar Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kuntur Energía SA	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kunuk Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Kutec Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Oner Energía SA	95.000	95.000	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Puel Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Trancura Energía SA	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Walta Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Wayra Energía S.A.	95.000	95.000	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Xettu Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
Yelap Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	95%	-	-
<b>Total Sociedades de Propósito específico</b>	<b>1.710.000</b>	<b>190.000</b>								

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2

  
Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

  
Emilio Guíñazu

Presidente

# EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de  
Sociedades)**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

## Anexo III

Rubros	Gastos operativos al 31.12.17		Total gastos operativos al 31.12.17	Total gastos operativos al 31.12.16
	Gastos de administración	Gastos de desarrollo de proyectos		
	\$			
Remuneraciones y cargas sociales	17.845.107	-	17.845.107	10.363.591
Honorarios	718.773	4.213.219	4.931.992	4.439.753
Gastos de mantenimiento	357.084	-	357.084	2.525.052
Amortización	1.051.544	-	1.051.544	852.256
Gastos varios	1.002.531	1.106.758	2.109.289	557.610
Combustibles	122.051	20.069	142.120	101.773
Gastos de capacitación	503.650	-	503.650	337.655
Alquileres	-	-	-	2.669
Impuestos	691.222	-	691.222	481.888
Seguros	182.105	755.511	937.616	553.549
Servicios de limpieza	1.724	-	1.724	268.285
Viáticos y alojamientos	1.051.548	980.661	2.032.209	854.871
Gastos medición de vientos	-	18.827	18.827	384.713
Servicios públicos	372.231	-	372.231	212.689
<b>Totales al 31.12.17</b>	<b>23.899.570</b>	<b>7.095.045</b>	<b>30.994.615</b>	-
<b>Totales al 31.12.16</b>	<b>18.336.575</b>	<b>3.599.779</b>	-	<b>21.936.354</b>

Véase nuestro informe de fecha  
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza – Matr. N° 2



Mario Lázzaro  
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guñazú  
Presidente



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Sres. Presidente y Directores de  
Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria  
Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285,  
Ciudad, Provincia de Mendoza  
CUIT: 30-71404774-0

### Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA" o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2016, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

### Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los

Price Waterhouse & Co. S.R.L., 9 de Julio 921, piso 1º, M5500DOX - Mendoza  
T: +(54.261) 429.5300, F: +(54.261) 429.5300 int. 1116, www.pwc.com/ar



procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

### **Opinión**

En nuestra opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas;

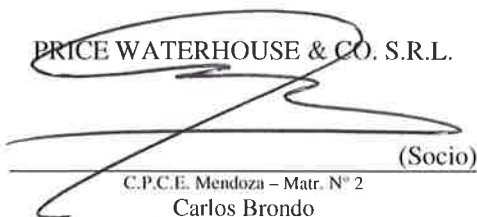
### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcritos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- b) al 31 de diciembre de 2017 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a \$ 489.077, no siendo exigible a dicha fecha.
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2  
Carlos Brondo  
Contador Público (UNC)  
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



**LEGALIZACION C.P.C.E. MENDOZA AL DORSO**



**Consejo Profesional de Ciencias  
Económicas de Mendoza**

**N° 1 0830742**

**LEY 5.051**

Mendoza,

06/11/18

552725

Legalización N° 10830742

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 5.051 (Art. 36, Inc g) y 20.488 (Art. 21, inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/10/18 en EST. CONT. SOC. COM. de fecha 31/12/17 perteneciente a EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. para ser presentada ante

QUIEN CORRESPONDA

, que se corresponde con la que el Dr.

BRONDO CARLOS JAVIER

tiene registrada en la matrícula

de CONTADOR PÚBLICO

N°

1-05601

y que se han efectuado los controles de matrícula

vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma.



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIÓN.

**Dra. MARÍA ESTERITA CAÑAS**  
CDOR. PUB. AC. - Mat. 3251  
SECRETARÍA DE LEGALIZACIONES

## INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

**Señores Accionistas de**

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.):**

En nuestro carácter de Síndicos Ad-Honorem de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 294 de la ley de sociedades comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basándonos en el trabajo que se menciona en el apartado II.

### I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- e. Notas 1 a 26 y Anexos I a III.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

### II. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el párrafo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a los aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. quien emitió su informe de acuerdo con las normas de





auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L..

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro Informe.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la ley de sociedades comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

### III. DICTAMEN.

Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo II, en nuestra opinión los estados contables de EMESA al 31 de diciembre de 2017 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y las variaciones del capital corriente por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes en la Provincia de Mendoza.

En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mendoza, 22 de Octubre de 2018



Mario Horacio Lázzaro



Marcelo Fabián Vieyra